



MEMORANDUM No. SIT-SG-1172-2024

PARA: Abog. Carlos Herrera
Unidad de Transparencia

DE: Abog. Iris Mariel Budde García.
Secretaria General.

ASUNTO: Respuesta a Memorándum SIT-UT-264-2024

FECHA: 10 de Septiembre de 2024



Reciba un cordial saludo de mi parte, en atención al Memorándum SIT-UT-264-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024 y recibido en la misma fecha en esta Secretaría General, mediante el cual solicita información de Acuerdos, Acuerdos Institucionales, Decretos Ejecutivos, Resoluciones, Circulares y Reglamentos correspondientes al mes de Agosto 2024, al respecto le remito fotocopia de Acuerdos y Resoluciones para que sea subido al portal de Transparencia:

1. **Acuerdo No: 0425-2024** mediante el cual se acepta la RENUNCIA, presentada por el empleado ALEJANDRO LUIS PADILLA OLIVA de fecha 26 de julio del año 2024, y se cancela por renuncia al empleado ALEJANDRO LUIS PADILLA OLIVA con Documento Nacional de Identificación 0208-1984-00140 del cargo de SUB DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).
2. **Acuerdo No: 0431-2024** mediante el cual se aprueba en todos y cada una de sus partes el Manual de Procesos del Ciclo de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura y Transporte.
3. **Acuerdo No: 0445-2024** mediante el cual se autoriza a la Empresa "A&V INGENIEROS S. DE R.L.", en su carácter de EJECUTOR del Proyecto denominado: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, P-015- EL TAMAGAS (LEPAGUARE – EL TAMAGAS), 3.00KM, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, FASE I." para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Materiales denominado: Banco seco "EL ENCINAL 2", el cual está ubicado en el Municipio de Juticalpa Departamento de Olancho.
4. **Acuerdo No: 0451-2024** mediante el cual se acepta la RENUNCIA, presentada por la empleada KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ de fecha 25 de julio del año 2024, y se cancela por renuncia a la empleada KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ con Documento Nacional de Identificación 0601-1996-02509 del cargo de AUXILIAR JURIDICO de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).

5. **Acuerdo No: 0512-2024** mediante el cual se cancela en periodo de prueba, a la empleada MARJORY LINNEY GARCIA MARTINEZ con Documento Nacional de Identificación número 0801-1989-17536, en el cargo de OFICIAL JURIDICO I, asignado a la UNIDAD LIQUIDADORA DE INVEST-H de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).

- **Acuerdos de Nombramiento de personal correspondiente al mes de Agosto de 2024** mediante los cuales se aprueban las acciones de personal emitida por la Administración Nacional de Servicio Civil del siguiente listado:

ITEM	NUMERO DE ACUERDO	NOMBRE	PUESTO
6.	0424-2024	SINIA AYARIT SANCHEZ FIGUEROA	OFICIAL DE ADIESTRAMIENTO I
7.	0426-2024	ALEJANDRA MASSIEL SIERRA LAGOS	SECRETARIA EJECUTIVA
8.	0427-2024	SHEYLA ROSIBEL MOLINA FIGUEROA	SECRETARIA EJECUTIVA
9.	0428-2024	WILLIAMS FERNANDO MENDOZA ALY	SUB DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION VIAL
10.	0429-2024	ANA DESIREE DIAZ SANCHEZ	SECRETARIA EJECUTIVA
11.	0430-2024	JOSE MANUEL ORTEZ CASTILLO	OFICINISTA II
12.	0432-2024	ORLANDO CANTARERO TOSTA	INGENIERO I
13.	0433-2024	OSMANY JOAQUIN AGUILERA MONCADA	SUPERVISOR DE PROYECTOS
14.	0434-2024	SANTOS INES ORTEZ	SOLDADOR I
15.	0435-2024	GRECIA MARIA ESCALANTE BARAHONA	SUPERVISOR DE PROYECTOS
16.	0436-2024	WENDY CAROLINA GONZALES FLORES	OFICINISTA I
17.	0437-2024	RIGOBERTO ZELAYA VALLE	MECANICO I
18.	0438-2024	MARCO ANTONIO ALVAREZ DIAZ	GUARDIAN II
19.	0439-2024	SULLY LOURDES ZELAYA SUAZO	INSPECTOR DE BIENES NACIONAL III
20.	0440-2024	ELY CASTRO ROSALES	AUDITOR INTERNO I
21.	0441-2024	ISSIS IBETH RAUDALES LANZA	ASISTENTE EJECUTIVO
22.	0442-2024	FRANKLIN ISAAC LOPEZ DURON	SOLDADOR I
23.	0443-2024	MIRIAM ESTHER LARA SANABRIA	OFICIAL DE PERSONAL I
24.	0444-2024	GILDA CONCEPCION ARGEÑAL STEPHEN	DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO MINISTERIAL
25.	0446-2024	ROLANDO CRUZ MARTINEZ	PINTOR I
26.	0447-2024	RAUL EDGARDO ERAZO	SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES II
27.	0448-2024	JOSE DAVID MOYA BUSTILLO	HIDROMENSOR I
28.	0449-2024	SULI ERCILIA MATUTE MATUTE	OFICIAL DE TRANSPARENCIA
29.	0450-2024	FRANCISCO ABEL TURCIOS TURCIOS	SUPERVISOR DE PROYECTOS
30.	0452-2024	ROSMAN OMAR ESCOTO LACAYO	DISEÑADOR GRAFICO
31.	0453-2024	MARLON MAURICIO MONCADA GODOY	ASESOR DEL DESPACHO MINISTERIAL
32.	0454-2024	RITA MARLENE ELVIR GARCIA	INSPECTOR DE BIENES NACIONAL II



33.	0455-2024	FANY PAMELA BARAHONA RODRIGUEZ	TECNICO INFORMATICO I
34.	0456-2024	RONMEL ALDAIR LOPEZ TORRES	OFICIAL DE PRESUPUESTO
35.	0457-2024	CATALINO CANALES MERAZ	OPERADOR DE EQUIPO PESADO
36.	0458-2024	BELKIS CAROLINA CASTILLO HERNANDEZ	OFICIAL DE PERSONAL I
37.	0459-2024	MARIA ELENA RECINOS DIAZ	GUARDIAN I
38.	0460-2024	JULIO CESAR MONTALVAN CASTELLANOS	SUBJEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL
39.	0461-2024	HAYLIN RAQUEL SUAREZ LOPEZ	DIRECTOR NOR OCCIDENTAL
40.	0462-2024	STEPHANI JULISSA LUQUE DIAZ	ASESOR DEL DESPACHO MINISTERIAL
41.	0463-2024	LEONEL ENRIQUE ROMAN FUENTES	ASESOR DEL DESPACHO MINISTERIAL
42.	0464-2024	LLIMER ALEJANDRO PERALTA ESPINOZA	SUB JEFE DE EDIFICACIONES PÚBLICAS
43.	0465-2024	JAVIER LACAYO MORA	DIRECTOR DE APOYO TECNICO E INVERSIÓN
44.	0466-2024	DARWIN AMILCAR MARADIAGA SAUCEDA	LABORATORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
45.	0467-2024	JAVIER ENRIQUE SUAZO AMADOR	DIRECTOR DE PLANTELES
46.	0468-2024	GABRIEL ANTONIO CASTRO CORRALES	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II
47.	0469-2024	EVER MIDENCE	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II
48.	0470-2024	ANIBAL ANTONIO UMANZOR SABILLON	JEFE DE CONSERVACION Y EJECUCION DE PROYECTOS
49.	0471-2024	HECTOR LEONEL MIRANDA LOPEZ	SUB JEFE DE LABORATORIOS DE INFRAESTRUCTURA
50.	0472-2024	BAYRON GUZMAN PEÑA	LABORATORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
51.	0473-2024	LOURDES MARIA CARTAGENA HERNANDEZ	OPERADOR DE HOROMETRO AUXILIAR DE LABORATORISTA DE SUELO
52.	0474-2024	OMAR VELASQUEZ BORJAS	AUXILIAR DE TOPOGRAFO
53.	0475-2024	JAVIER ANTONIO LEON MORALES	RECEPTOR DE MUESTRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
54.	0476-2024	ELDER JUNIOR ARGUETA MURILLO	LABORATORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
55.	0477-2024	JULIO CESAR VALLADARES NIETO	LABORATORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
56.	0478-2024	LEONIDAS ALEJANDRO RAMOS ALVARENGA	SUB DIRECTOR NOR ORIENTAL
57.	0479-2024	EVLIN ORLANDO TORRES RUBIO	CORDINADOR DE CONSERVACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS
58.	0480-2024	ROSARIO MARIBEL REYES MORAZAN	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
59.	0481-2024	LESBIA ARELI POSADA FUNES	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
60.	0482-2024	JONNY FRANK ULLOA VALLE	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
61.	0483-2024	RIGOBERTO LUJAN ARMIJO	OFICIAL DE PERSONAL II
62.	0484-2024	SCARLETH JANETH SANDRES ROZALES	OFICIAL JURIDICO I

63.	0485-2024	MAYRA YOLANDA TORRES ALVARADO	OFICINISTA I
64.	0486-2024	CARLOS JOHAN ZUNIGA RODRIGUEZ	INGENIERO I
65.	0487-2024	SELVIN YOVANY BREVE REYES	GUARDIAN II
66.	0488-2024	DANNYS OBED TORRES RODRIGUEZ	SUPERVISOR DE PROYECTOS
67.	0489-2024	ALEXONYIN ESPERANZA BAIREZ AGUILAR	SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES II
68.	0490-2024	JOSE PORFIRIO RODRIGUEZ	GUARDIAN II
69.	0491-2024	ROLANDO ALBERTO AGUILAR FLORES	RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS
70.	0492-2024	GLADIS ONDINA RODRIGUEZ MONTOYA	CONSERJE II
71.	0493-2024	JOSE WILLIAM ESPAÑA MATA	GUARDIAN I
72.	0494-2024	GERSON ALCIDES PALMA OSORIO	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II
73.	0495-2024	JOSE CRUZ HERNANDEZ PAZ	GUARDIAN I
74.	0496-2024	JUAN ADOLFO BACA GODOY	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II
75.	0497-2024	DAVID ALEJANDRO ANDINO GONZALEZ	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
76.	0498-2024	LUIS FELIPE FUENTES GOMEZ	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES I
77.	0499-2024	DENIS DANELY DURON VARGAS	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES I
78.	0500-2024	MARIO RENE DERAS MALDONADO	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES I
79.	0501-2024	MARVIN JAVIER PORTILLO CHAVEZ	CONSERJE II
80.	0502-2024	DOUGLAS OMAR AVILA ESPINOZA	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
81.	0503-2024	EDUARDO ZUNIGA ZUNIGA	GUARDIAN I
82.	0504-2024	MELVIN NOEL MARTINEZ MELENDEZ	GUARDIAN I
83.	0505-2024	MIRIAM SUYAPA VELASQUEZ HERNANDEZ	OFICIAL DE PERSONAL I
84.	0506-2024	JUAN ANGEL CENTENO CARRASCO	OPERADOR DE EQUIPO PESADO
85.	0507-2024	NELSON EFREN GALLARDO MEZA	INGENIERO I
86.	0508-2024	FREDY ALEXANDER OBANDO ZELAYA	OPERADOR DE EQUIPO PESADO
87.	0509-2024	RENE AMANCIO LEIVA LEIVA	OFICIAL ADMINISTRATIVO I
88.	0510-2024	ANNET SOLANGEL PORTILLO BORJAS	JEFE DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DEL VALLE DE SULA
89.	0511-2024	OSCAR ANTONIO RODRIGUEZ ALMENDARES	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
90.	0513-2024	GREGORIO SORIANO ARDON	GUARDIAN I
91.	0514-2024	ANGEL DAVID BARAHONA RODRIGUEZ	GUARDIAN I
92.	0515-2024	LIDIA ORDOÑEZ FLORES	CONSERJE II
93.	0516-2024	JUAN FRANCISCO NAVARRO ZUNIGA	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II
94.	0517-2024	MARIO ALFREDO RODRIGUEZ COTTO	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES III
95.	0518-2024	MANUEL JESUS RIVAS GALEANO	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II
96.	0519-2024	LIZ ESTER ZELAYA VALLADARES	CONSERJE II
97.	0520-2024	DANIEL ENRIQUE HERNANDEZ CONTRERAS	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
98.	0521-2024	VICTOR MANUEL ESPINAL IZAGUIRRE	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II
99.	0522-2024	TERESA DE JESUS CRUZ HERRERA	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
100.	0523-2024	WILFREDO MEDINA	CONSERJE II

101.	0524-2024	JOSE MIGUEL MARADIAGA ARGEÑAL	CONSERJE II
102.	0525-2024	KLUIVERS ARMANDO AGUILAR AGUILERA	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
103.	0526-2024	RIGOBERTO MATAMOROS FUNES	OFICIAL JURIDICO II
104.	0527-2024	REINA XIOMARA DURON GONZALEZ	CONSERJE II
105.	0528-2024	POMPILIO ANTONIO SANCHEZ URQUIA	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES III
106.	0529-2024	SONIA MARGARITA GARCIA FLORES	CONSERJE II
107.	0530-2024	SAIRA AILYN POSADAS MALDONADO	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II
108.	0531-2024	CRISTIAN NAHUN JEREZANO REYES	SUPERVISOR DE PROYECTOS
109.	0532-2024	DANILO VELASQUEZ ALVAREZ	OPERADOR DE EQUIPO PESADO
110.	0533-2024	MISSELIE JOSUE PAZ ESCOBAR	GUARDIAN II
111.	0534-2024	CIRIACO ANTONIO RIOS REYES	OPERADOR DE EQUIPO PESADO
112.	0535-2024	CAROL STEFANI MOREIRA ALVAREZ	ESPECIALISTA INFORMATICO I
113.	0536-2024	WIL DAVID ANDINO FLORES	OPERADOR DE EQUIPO PESADO
114.	0537-2024	JUAN FERNANDO CARRANZA	INGENIERO II
115.	0538-2024	JUAN KARLOS NUÑEZ CASTILLO	GUARDIAN II
116.	0539-2024	FAUSTINA DIAZ GAMEZ	ANALISTA AMBIENTAL II
117.	0540-2024	SALATIEL BARAHONA COELLO	OFICIAL ADMINISTRATIVO I
118.	0541-2024	DAVID ADOLFO AVILA REDONDO	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II
119.	0542-2024	CHRISTIAN FABRICIO DEL CID ORDOÑEZ	OFICIAL ADMINISTRATIVO I
120.	0543-2024	DINIA LOURDES OBANDO ZELAYA	CONSERJE II
121.	0544-2024	NESTOR ISAIAS GODOY RUBI	ASESOR LEGAL
122.	0545-2024	DANIA EVELYN CRUZ GUARDADO	OFICIAL DE PERSONAL I
123.	0546-2024	JOSE RICARDO MORAZAN CERRATO	ASESOR LEGAL
124.	0547-2024	DELMY LORENA BARAHONA	RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS
125.	0548-2024	EDIZ ORLANDO AGUILERA VASQUEZ	GUARDIAN II
126.	0549-2024	BANY ARIEL GOMEZ ORELLANA	OFICIAL COMPRADOR

127. **Resolución de Expediente No. 12-2019** en el cual se solicita constancia de Inafectabilidad de las vías de circulación por la construcción de una rotonda, presentada por la Abogada Idania Lizzeth Ayala Martínez, en su condición de apoderada legal de la Corporación Municipal de Olanchito, Yoro.

128. **Resolución de Expediente No. 46-2021** en el cual se solicita compra-venta de un bien inmueble expropiado por el estado de Honduras que no fue destinado al objetivo que motivo la expropiación, presentada por el Abogado Marcio López García, quien actúa en representación del Señor Javier Alejandro Landa Casco.

129. **Resolución de Expediente No. 12-2019** en el cual se solicita constancia de Inafectabilidad, presentada por el Abogado José Abraham Fernández Banegas, actuando en su condición de apoderado legal del Comerciante Individual denominado Transportes Solórzano.

130. **Resolución de Expediente No. 12-2022** en el cual se solicita se interponga

Reclamo Administrativo previo a la vía judicial, para que mediante resolución administrativa, basada en la garantía Constitucional consignada en el artículo 128 numeral 3 de la Constitución de la República, en el artículo 50 del reglamento de la ley de Servicio Civil, en otras normativas Jurídicas, en la Jurisprudencia existente en esta Secretaria, en otras Secretarías de Estado y en los Juzgados de la República; se me reconozca una situación jurídica individualizada, consistente en que se otorgue nivelación salarial, conforme al salario devengado por otros empleados de esta Secretaria de Estado, quienes ejercen y han ejercido las funciones de Asesor Legal. Más aumentos anuales de acuerdo al índice inflacionario establecido por el banco central de honduras. Nivelación que debe ser ampliada al décimo tercer, décimo cuarto mes y vacaciones.- y que debe ser reconocida desde el uno (1) de julio del 2006 hasta que quede firme la Resolución.- nombramiento de Asesor legal, presentada por la Abogada Dora Suyapa Rivera Sierra, quien actúa en su condición propia.

131. **Resolución de Expediente No. 19-2022** en el cual se promueve Reclamo Administrativo previo vía judicial. Se reintegre al puesto de Ingeniero coordinador ii. Se restituyan sus funciones en el puesto supra mencionado. Se libre atento oficio para que se reincorpore al sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SIARH), presentada por el Abogado David Ricardo Gomez Fúnez, actuando en su condición de apoderado legal del señor Oscar Rafael Rodríguez Rivera.
132. **Resolución de Expediente No. 90-2022** en el cual se presenta denuncia por invasión en Derecho de Vía, presentada por la Abogada Karla Ivonne Trejo Salgado, actuando en su condición de apoderada legal del señor Héctor Medina Villanueva.
133. **Resolución de Expediente No. 325-2023** en el cual se solicita constancia de Inafectabilidad a favor de Gildan Honduras Properties S. de R.L, presentada por el Abogado Fernando Enrique López García, actuando en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil Gildan Honduras Properties S. de R.L.
134. **Resolución de Expediente No. 329-2023** en el cual se solicita Autorización para construir un carril de Aceleración y Desaceleración para construir una Gasolinera del Proyecto denominado "Estación de Servicio Shell El Virrey", presentada por la Abogada Kendy Patricia Velásquez Sánchez, quien actúa en representación de la Sociedad Mercantil Flor de Jesús S.A. de C.V.
- **Resoluciones de Expedientes** correspondientes al marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos del siguiente listado:

No.	Expediente	Municipalidad	Departamento
135.	393-2024	OROPOLI	EL PARAÍSO
136.	394-2024	GUINOPE	EL PARAÍSO
137.	395-2024	LA LIBERTAD	FRANCISCO MORAZÁN



138.	396-2024	JUAN FRANCISCO BULNES	GRACIAS A DIOS
139.	397-2024	GUANAJA	ISLAS DE LA BAHÍA
140.	398-2024	SANTA CRUZ	LEMPIRA
141.	399-2024	SAN SEBASTIÁN	LEMPIRA
142.	400-2024	EL ROSARIO	OLANCHO
143.	401-2024	CONCORDIA	OLANCHO
144.	403-2024	LA VENTA	FRANCISCO MORAZÁN
145.	404-2024	SAN JUAN	INTIBUCÁ
146.	405-2024	SAN FRANCISCO	LEMPIRA
147.	406-2024	SAN ESTEBAN	OLANCHO
148.	407-2024	DULCE NOMBRE DE CULMI	OLANCHO
149.	408-2024	SAN MARCOS	SANTA BÁRBARA
150.	409-2024	ARAMECINA	VALLE
151.	410-2024	SULACO	YORO
152.	411-2024	SABANAGRANDE	FRANCISCO MORAZÁN
153.	417-2024	YORO	YORO
154.	418-2024	SAN JOSÉ	COPÁN
155.	419-2024	SANTA MARÍA	LA PAZ
156.	420-2024	SAN JOSÉ	LA PAZ
157.	421-2024	OPATORO	LA PAZ

Es importante mencionar que en cuanto a Acuerdos Institucionales, Decretos Ejecutivos, Circulares y Reglamentos no hubo movimientos en el mes de Agosto.

Atentamente.



ACUERDO MINISTERIAL No. 0431-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de Estado tienen las atribuciones y deberes comunes de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, establece que: “Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública, establece que: “Se emitirán por Acuerdo: 1. Las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada; y, 2. Los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria. La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula “ACUERDA”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece: “Los actos serán dictados por el órgano competente, respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico. El objeto de los actos debe ser lícito, cierto y físicamente posible.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 de la Ley de Simplificación Administrativa establece: “El objeto general de esta Ley es establecer las bases para simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos a fin de garantizar que todos los Órganos del Estado actúen con apego a las normas de economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio, logrando la pronta y efectiva satisfacción de los interesados...”

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley de Simplificación Administrativa establece: “Todo órgano del Estado tiene la obligación de realizar, permanentemente, diagnósticos y análisis sobre los diferentes trámites y procedimientos administrativos que deban seguirse en sus dependencias, a fin de diseñar medidas de simplificaciones las cuales deberán ser adoptadas de acuerdo a los objetivos de la presente ley”

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 06 de abril del

2022, en su artículo 7 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, por lo cual contará con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día 16 de enero del año 2024, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, en el Cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

CONSIDERANDO: Que mediante Opinión Legal emitida por la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, la cual consta en memorándum No. SIT-USL-595-2024 de fecha 13 de junio del año 2024, establece que la efectividad del Manual del Ciclo de Proyectos se debe realizar mediante Acuerdo Ministerial a fin de darle legalidad al mismo.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República de Honduras; 1, 36 numeral 8, 116 y 123 de la Ley General de la Administración Pública y 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos 1 y 6 de la Ley de Simplificación Administrativa y el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 06 de abril del 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todos y cada una de sus partes el Manual de Procesos del Ciclo de Proyectos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, que literalmente dice:

INTRODUCCIÓN

La unidad de Modernización de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) comprometida con la mejora continua de procesos, realizó una Evaluación minuciosa de los diferentes trámites que se gestionan en la ejecución de Proyectos actual, Los resultados de la evaluación identifican los “cuellos de botella” que retrasan la ejecución financiera y física de los proyectos. En función de esto se presenta el **Ciclo de Proyectos**, el cual está diseñado para proporcionar a las áreas relacionadas con los proyectos, herramientas y metodologías necesarias para agilizar las operaciones y establecer responsables, documentación necesaria en cada etapa del ciclo. El enfoque integral de este ciclo de proyectos busca no solo mejorar la ejecución individual de cada proyecto, sino también fomentar una cultura organizacional que valore la mejora continua y la innovación en todas sus operaciones.

I. OBJETIVOS

Objetivo general

Guiar a los equipos de proyectos en la implementación efectiva del ciclo de proyectos, orientado a mejorar el flujo de operaciones en todas las etapas del proceso. Al proporcionar herramientas, metodologías y mejores prácticas, se busca optimizar la eficiencia, la calidad

y la rentabilidad de los proyectos, asegurando una gestión más ágil, transparente y orientada a resultados.

Objetivos específicos

- Analizar y validar con cada uno de los responsables y usuarios internos del Ciclo de Proyectos, si el proceso es el óptimo en cuanto a tiempos de respuestas en cada una de sus etapas.
- Proporcionar al personal de los Programas y Proyectos, una guía clara para la realización de forma eficaz y ordenada los procesos dentro del Ciclo de Proyectos, a partir de la propuesta de cambio.

II. SITUACIÓN ACTUAL

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) creada mediante el decreto PCM-023-2023, con la finalidad de desarrollar proyectos y Programas de Infraestructura, en lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las obras de infraestructura pública, el sistema vial, urbanístico y del transporte.

Con una cartera de más de 2,600 proyectos, la responsabilidad que recae en las tres (3) Direcciones de la SIT, Dirección General de Desarrollo Vial, Dirección General de Conservación Vial y Dirección General de Infraestructura Nacional.

Al analizar cada actividad en la ejecución de los proyectos y los tiempos que lleva ejecutarlas, se concluye que los desafíos que la SIT tiene al momento de la ejecución de estos son de mucha significancia como ser la falta de coordinación en la gestión de proyectos, la gestión ineficiente de los recursos, el erróneo dimensionamiento en la formulación de proyectos, la falta de priorización de proyectos y la falta de monitoreo de la situación de los proyectos.

III. PROPUESTA DE MEJORA

El **Ciclo de proyectos** es fundamental para el cumplimiento de la misión de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), la cual debe de gestionar el sistema de infraestructura en la red vial oficial y obras públicas secundarias facilitando la conectividad nacional y regional. Para garantizar el éxito de la misión, es crucial establecer claramente las etapas y los responsables en cada fase del ciclo. La presente propuesta tiene como objetivo mejorar la eficiencia y la efectividad del ciclo de proyectos, asegurando una gestión transparente y coordinada en cada una de las etapas, la cual se basa en la integración de los principios y prácticas recomendados por varios estándares reconocidos a nivel mundial como ser:

- **PMI PMBOK:**

El PMBOK Guide describe un ciclo de vida genérico de proyecto que incluye fases como iniciación, planificación, ejecución, monitoreo y control, y cierre.

- **ISO 21500:**

Establece directrices para la gestión de proyectos, enfatizando la importancia de la planificación, ejecución, monitoreo y control para alcanzar resultados exitosos.

- **AIA (American Institute of Architects):**

A través de sus documentos estándar y contratos, el AIA también proporciona una estructura para el ciclo de vida del proyecto de construcción, que incluye la definición de las fases de diseño, documentación, licitación, construcción y administración post-construcción.

Etapas del ciclo de proyectos propuesto

1. Fase de Inicio (Solicitud y Aprobación de solicitud de proyectos).

La fase de inicio del ciclo de proyectos se lleva a cabo a través de dos modalidades distintas. La primera implica la presentación formal de solicitudes por parte de alcaldías, gobernadores, diputados, fuerzas vivas, patronatos, las cuales son evaluadas preliminarmente para asegurar su alineación con los objetivos institucionales antes de certificarlas. Por otro lado, la segunda modalidad consiste en un proceso de identificación estratégica realizado por la unidad UPEG, basado en un análisis detallado de la conectividad y estado de la red vial nacional e infraestructura. Este enfoque permite identificar proyectos con potencial de alto impacto para su posterior desarrollo.

2. Evaluación y Formulación.

Durante esta etapa, se evalúan y se estiman en detalle los aspectos técnicos y financieros del proyecto propuesto. Estableciendo estudios y diseños actualizados, también se establecen las actividades, recursos y tiempo de ejecución para el proyecto. En esta etapa se establecen y gestionan los documentos de preinversión.

3. Comisión de Operaciones.

La comisión de operaciones conformada por el Ministro de la SIT, Dirección General de Infraestructura Nacional, Dirección General de Conservación Vial, Dirección General de Desarrollo Vial, Gerencia Administrativa, UATI, Legal y UPEG; Aprueba y desaprueba proyectos y ordenes de cambio. Esta instancia se encarga de asegurar que el proyecto sea coherente con los objetivos estratégicos de la organización.

4. UATI (Proceso de Contratación).

En esta fase, se lleva a cabo el proceso de contratación de los recursos humanos, materiales y servicios necesarios para la ejecución del proyecto. Se establece la modalidad de contratación, contratos y acuerdos correspondientes, asegurando que todos los aspectos legales y administrativos estén en orden.

5. Legal.

La función principal radica en revisar y evaluar los documentos legales asociados con las ofertas y contratos, asegurando que todos los términos y condiciones sean claros, justos y en cumplimiento con la legislación vigente. Además, el equipo legal colabora estrechamente para mitigar riesgos legales y garantizar que las licitaciones se desarrollen de manera transparente y conforme a los estándares éticos y legales establecidos.

Garantizar que los procesos de contratación se realizan conforme al marco legal.

6. Obtención de Licenciamiento

Un aspecto crucial es la obtención de licenciamientos, que incluye la tramitación de licencias de operación, licencias ambientales, permisos de explotación de bancos de materiales, entre otros. Estas licencias son fundamentales para garantizar el cumplimiento

normativo y asegurar la sostenibilidad ambiental y operativa de los proyectos. Además, para aquellos proyectos que requieran la liberación de derechos de vía, se debe gestionar meticulosamente el reasentamiento humano y las indemnizaciones correspondientes, asegurando así el respeto a los derechos de los afectados y la viabilidad del proyecto en su conjunto.

7. Control y Seguimiento.

Durante la ejecución del proyecto, se implementan sistemas de control y seguimiento para monitorear el avance del trabajo, el cumplimiento de los plazos y la calidad de los entregables. Se realizan ajustes según sea necesario para asegurar que el proyecto se mantenga en curso y se cumplan los objetivos establecidos.

8. Pagos

Finalmente, en esta fase se realizan los pagos correspondientes a los proveedores, contratistas y otros involucrados en el proyecto, conforme a los hitos y entregables acordados. Se asegura que todos los compromisos financieros se cumplan de acuerdo con los términos establecidos.

Unidades Estratégicas del Ciclo de proyectos

La Unidad de Modernización y la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión juegan roles estratégicos clave en el ciclo de proyectos. La **Unidad de Modernización** aporta su conocimiento en la integración de nuevas tecnologías y metodologías innovadoras, asegurando que los proyectos cumplan con el ciclo de proyectos propuesto en la Secretaría. Por otro lado, la **Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión** juega un papel estratégico importante en la identificación de proyectos de gran impacto. También se encarga de gestionar los documentos preinversión para macroproyectos. Además de esto conforma la Comisión de Operaciones se encarga de garantizar que se cumplan los objetivos estratégicos predefinidos en el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) de los proyectos propuestos en la Comisión;

Roles y Responsabilidades: Involucramiento de Recursos Internos y Externos

A Continuación, se detalla cómo se dispone el involucramiento de los recursos a lo largo del ciclo de vida del proyecto. Analizando responsabilidades que asumen tanto los recursos internos como externos, destacando la importancia de una coordinación efectiva y una comunicación clara.

1. Fase de Inicio (Solicitud y Aprobación de solicitud de proyectos).

- **Los alcaldes, Patronatos.** Presentan las solicitudes de proyectos mediante la plataforma de solicitudes de la SIT.
- **Ministro SIT.** Autoriza las solicitudes presentadas mediante el sistema de Gestión de Solicitudes.
- **UPEG:** Identificación estratégica de macro proyectos que estén alineados con los objetivos de estado y de la secretaria.

2. Evaluación y Formulación.

- **Dirección General de Desarrollo Vial.** Realiza la formulación, diseño y evaluación de proyectos.

- **Dirección General de Conservación Vial.** Preparar documentación de preinversión de los proyectos formulados.
- **UPEG.** Gestionar documentación de preinversión ante los entes rectores (Secretaría de Planificación Estratégica y Secretaría de Finanzas).
- **Direcciones SIT.** Genera el código de identificación del proyecto con la creación de códigos de proyectos.

3. Comisión de Operaciones.

- **Comisión de Operaciones.** Aprobar y desaprobado proyectos y ordenes de cambio, Generando un acta de la Comisión de Operaciones en donde se establecen los proyectos que se aprueban. Ver lineamientos de la Comisión de Operaciones en el Anexo 3 Instructivo Comisión de Operaciones y en el anexo 6 – Formato de Acta de Comisión de Operaciones. La Custodia del acta de la Comisión de Operaciones será por parte de la Unidad de Servicios Legales.
- **Modificación al Ciclo de proyectos.** Tiene la responsabilidad integral de la revisión y modificación del Manual del Ciclo de Proyectos. También deberá asegurar que todas las actualizaciones se realicen de acuerdo con los estándares establecidos y las mejores prácticas del sector. Asimismo, será responsable de la implementación de las modificaciones aprobadas y de garantizar que los procedimientos revisados se comuniquen adecuadamente a todos los miembros del equipo. La Comisión de Operaciones también deberá monitorizar el impacto de las modificaciones para asegurar la eficiencia y efectividad continuas en la gestión del ciclo de proyecto.

4. UATI (Proceso de Contratación).

- **Unidad de Apoyo Técnico e Inversión.** Genera toda la documentación y realiza las acciones necesarias para el proceso de contrataciones como ser: documentos TDR's, invitaciones a licitación, publicación de proceso en Honducompras, coordinación de la revisión de ofertas, gestión de la documentación para la adjudicación, cierre del proceso en Honducompras y publicación de contrato en Honducompras.
- **Legal.** Revisión de la documentación legal de las ofertas presentadas en la licitación y la generación del contrato de adjudicación del proyecto.
- **Dirección de Conservación vial.** Preparar la documentación necesaria la gestión de licenciamientos.
- **Unidad de Gestión Ambiental.** Gestionar los licenciamientos ambientales antes los entes rectores (SERNA, MI AMBIENTE, ICF, INGEOMIN)

5. Control y Seguimiento.

Supervisores encargados del Control y Seguimiento.

- Revisión y archivado del expediente del proyecto.
- Generar la Orden de Inicio del proyecto.
- Elaborar constancia de garantía / fianza de cumplimiento de contrato.
- Recepción y revisión de documentación para pago.
- Realizar las visitas de campo de los proyectos.
- Revisión de ordenes de cambio.
- Generar el acta de cierre del proyecto.

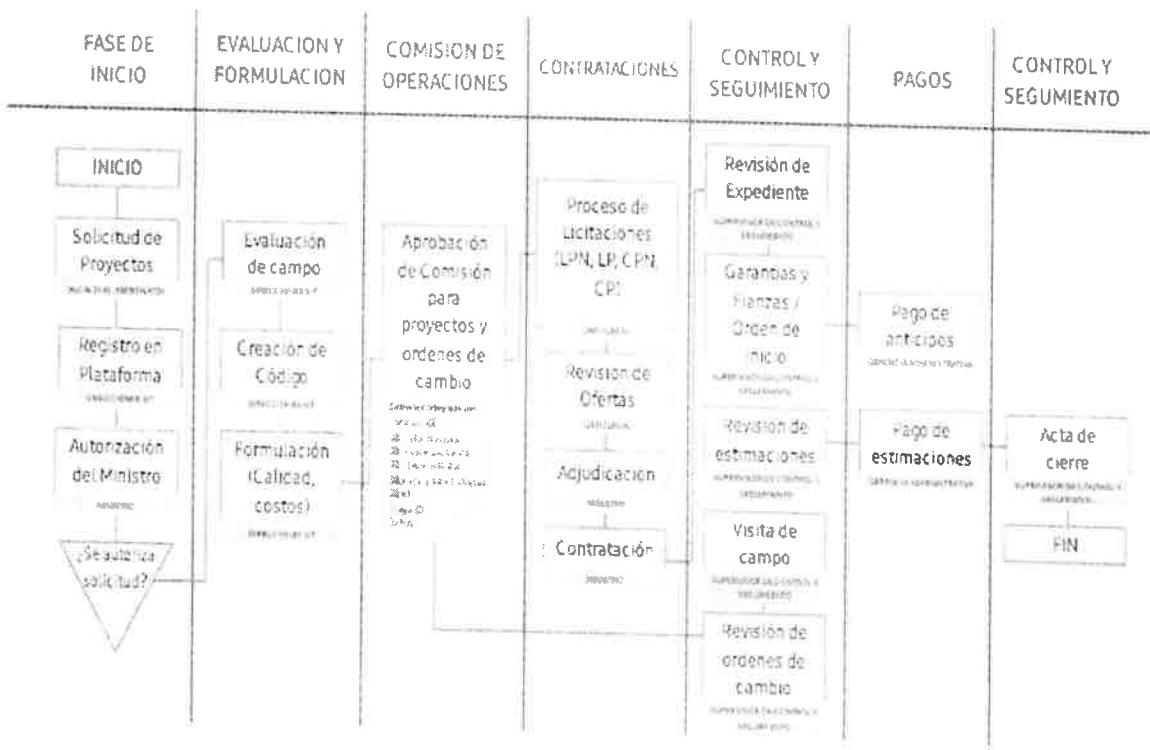
6. Etapa de Pagos

Gerencia Administrativa. Deberá de:

- Revisar documentación para pago.
- Realizar tramite de pago que incluye generar orden de pago y elaborar F01
- Gestionar firmas de F01 del Contador General
- Realizar gestión de desembolso.

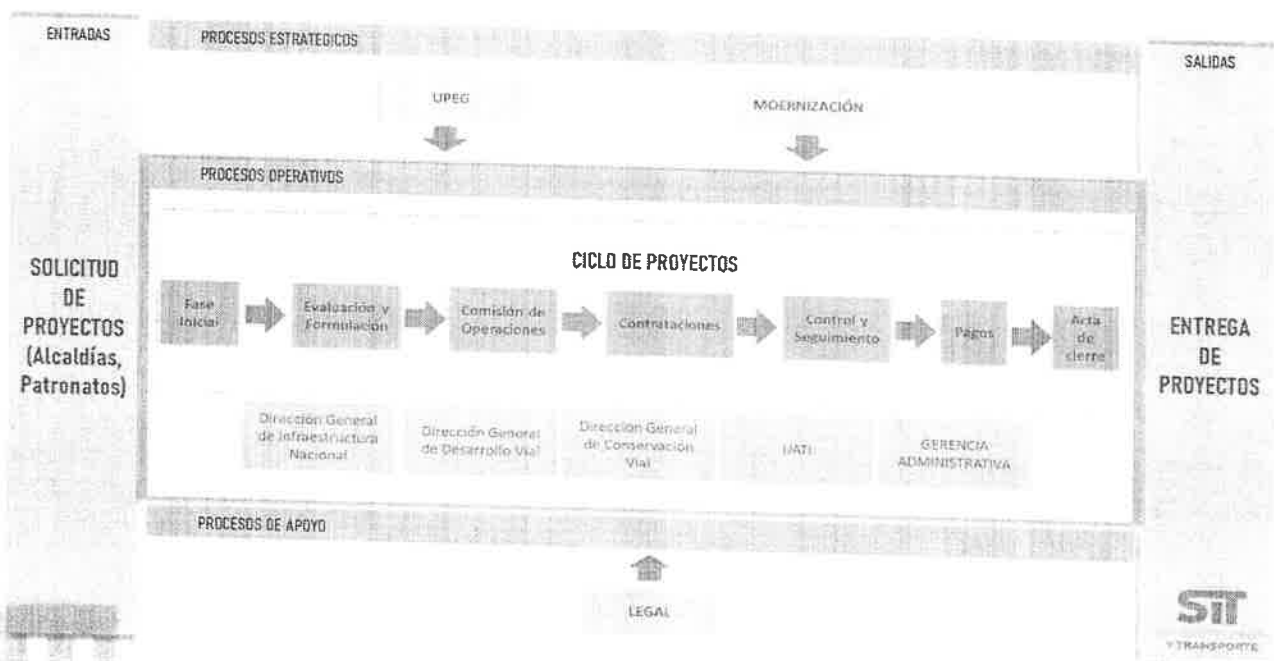
Para una comprensión clara se presenta el Ciclo de Proyectos, con sus responsables y actividades a detalle:

IV. CICLO DE PROYECTOS



Nota: En el marco de la implementación del Ciclo de Proyectos, se destaca el “Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos” como una excepción, debido a sus funciones distintivas en comparación con los demás programas. Validar proceso en el Anexo 5.

MAPA DE PROCESOS CON CICLO



V. DESCRIPCIÓN DEL CICLO

1. FASE DE INICIO

El ciclo de proyectos podrá comenzar mediante dos formas, mediante una solicitud o mediante un análisis de identificación estratégico de macroproyectos.

1.1) Solicitud de Proyecto – La solicitud de proyecto se realiza por los alcaldes, patronatos o personas naturales mediante la plataforma de solicitudes de la secretaria, que se accede desde la siguiente URL: <https://www.sit.gob.hn/solicitudes/>.

1.2) Análisis de Identificación estratégica de proyectos – La UPEG mediante un análisis detallado de la conectividad y estado de la red vial nacional e infraestructura establece los posibles proyectos alineados a los objetivos de gobierno e institucionales. Este enfoque permite identificar proyectos con potencial de alto impacto para su posterior desarrollo.

1.3) Registro en Plataforma – Las Direcciones de Infraestructura Nacional, conservación Vial y Desarrollo Vial realizan el registro de la solicitud en la plataforma.

Nota: Para más información validar el [anexo 1 Manual de Usuario – Sistema de Gestión de Solicitudes](#).

1.4) Autorización de la Máxima Autoridad – El ministro realiza la autorización de la solicitud del proyecto.

- Si la solicitud **SI** es aprobada por el Ministro se procede a la Evaluación de campo.
- Si la solicitud **NO** es aprobada por el Ministro se procede a archivar la solicitud.

2. EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN

2.1) Evaluación de Campo – Realizar visita de campo en lugar de proyecto, en donde se debe de:

- Confirmar la viabilidad del proyecto y proceder con la evaluación.
- Recolectar la documentación soporte para el proyecto, firmada y sellada por las autoridades municipales.
- Recopilar la Información de los beneficiarios y sus respectivas organizaciones comunitarias, firmadas y selladas.
- Obtener información soporte que autoriza la alcaldía.
- Realizar el levantamiento topográfico y de obra, necesario, para posteriormente formular el proyecto.
- Elaborar esquemas de detalles y croquis de ubicación.
- Verificar la cantidad y calidad de materiales en el banco de agregados.
- Tomar fotografías del sitio del proyecto.
- Visitar las ferreterías del lugar para cotizar materiales, y sus respectivos acarreos.
- Preparar y gestionar los estudios, diseños y documentos de preinversión para los macroproyectos. Algunos de los documentos son:
 - Certificados de alineamiento estratégico.
 - Notas técnicas de espacio fiscal.
 - Notas de prioridad.

- o Estudios del proyecto (estudio de tráfico, topográfico, geotécnico, geología, hidrológico, hidráulico).
- o Diseño estructural.
- o Estudio ambiental.

2.2) Creación de Código – Se define un código único para el proyecto, el cual se genera del Generador de Códigos para Proyectos SIT. En donde deberá de:

- Ingresar la información general del proyecto.
- Obtener código de proyecto.
- Presionar "Registrar Proyecto".

Nota: Para más información validar el anexo 2 Manual de Usuario – Generador de códigos.

2.3) Formulación (Calidad y costos) – Se debe de:

- Estructurar memoria descriptiva del proyecto.
- Elaborar los juegos de planos tanto de obra existente como de obra propuesta, con sus respectivos detalles, según tipo de proyecto.
- Calcular las cantidades de obra de cada una de las actividades, requeridas para el desarrollo del proyecto.
- Preparar el listado de actividades.
- Obtener costos por actividades e insumos (es necesario base de datos de costos)
- Obtener del sistema de costos las especificaciones técnicas
- Calcular el tiempo de ejecución y lo plasma en un cronograma de actividades.
- Revisar los Informes de viabilidad y factibilidad, los firma y sella.
- Revisar el presupuesto conforme al listado de actividades.
- Conformar el expediente.

3. COMISIÓN DE OPERACIONES

3.1) Aprobación de Comisión para proyectos y Ordenes de cambio Se realizará mediante una comisión integrada por:

- i. Ministro
- ii. Director de Infraestructura Nacional
- iii. Director de Conservación Vial
- iv. Director de Desarrollo Vial
- v. Gerencia Administrativa
- vi. UATI
- vii. Legal
- viii. UPEG

La comisión deberá de validar la formulación del proyecto y generar el Acta de la Comisión de Operaciones, ver anexo 6.

En caso de que el proyecto **SI** se apruebe, se procede al proceso de contratación.
En caso de que el proyecto **NO** se apruebe se deberá de archivar la resolución de la comisión y archivar expediente.

Nota: Validar el Anexo 3 Instructivo Comisión de Operaciones en donde se establece las funciones de la Comisión de Operaciones.

4. UATI / LEGAL

4.1) Proceso de licitación

Generar TDR'S

- Elaborar borrador de TDR
- Revisión legal de documento TDR
- Elaborar desglose de presupuesto para carpeta de documentos la cual incluye planos del proyecto, especificaciones técnicas, y desglose de presupuesto.

Invitación a licitación / aviso de licitación.

- Definir fecha de presentación de ofertas o propuestas
- Elaborar notas de invitación o aviso de licitación
- Remitir notas de invitación a firma del Sr. Ministro
- "Crear Comité de evaluación".

Publicar proceso en Honducompras

- Publicar proceso de licitación y anexos en Honducompras
- Publicar proceso en medios de comunicación escrita y en página web.

4.2) **Revisión de ofertas** - Se realiza la apertura de ofertas y registro de precios de ofertas y generar acta de recepción para proceder a la revisión Legal y técnica.

Revisión legal

- Revisar documentación legal del proceso
- Elaborar acta de recomendación de la oferta o propuesta más conveniente.
- Elaborar nota de adjudicación y constancia de garantía*
- Elaborar contrato de adjudicación

Revisión técnica y financiera

- Descargar presupuesto por actividades y elaborar cuadro de desglose de presupuesto.
- Revisar ofertas
- Elaborar cuadro de resumen de los montos evaluados.

4.3) Adjudicación

- Gestión de firma de nota de adjudicación con el Sr. Ministro.
- Notificar adjudicación de la licitación.
- Formalizar contrato con el Sr. Ministro y Contratista.
- Realizar cambio de fase en Honducompras (de adjudicación y contratación a ejecución)

4.4) Contratación

Cerrar proceso en honducompras.

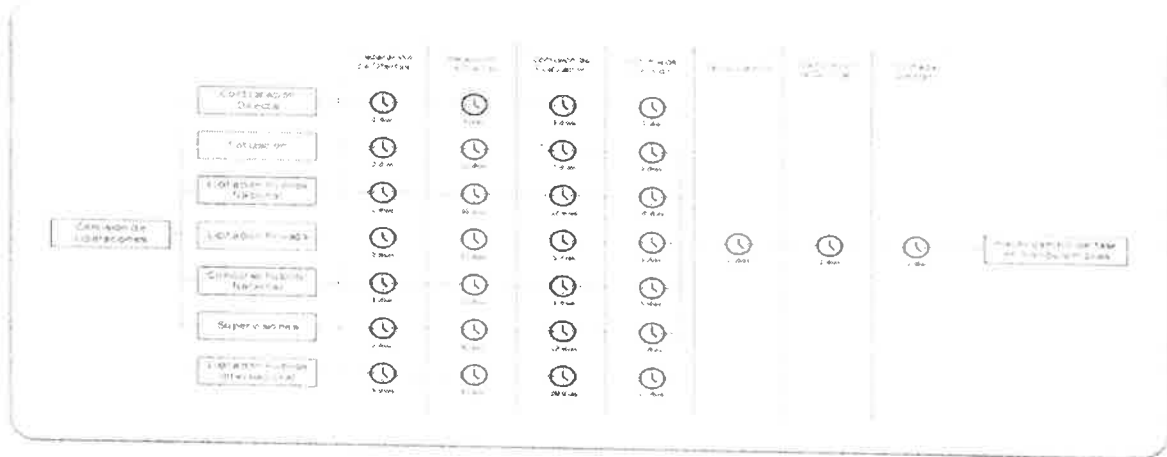
- Escanear los documentos del proceso.
- Ingresar a plataforma de Honducompras.
- Adjuntar el aviso de prensa, pliegos o términos de referencia, acta de recepción y apertura de ofertas, resolución de adjudicación y anexos de los pliegos.
- Realizar cierre del proceso a nivel de sistema en Honducompras.

Publicar contrato en honducompras.

- Ingresar a Honducompras
- Ir a registro de contratos
- Adjuntar documento de contrato.
- Realizar publicación de contrato en Honducompras

4.5) Contratación

Se establece el flujo de tiempos de las etapas del proceso de Contrataciones para cada una de las modalidades de contratación.



A continuación, un resumen del tiempo total del proceso de contrataciones por tipo de contratación, el cual tiene como referencia los tiempos de establecidos por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE).

Tipo de Contratación	Días del proceso
Contratación Directa	17
Licitación pública Nacional	63
Licitación Privada	34
Concurso Público Nacional	36
Licitación Pública Internacional	93

Una vez culminado el proceso de Contratación y de la parte de legal se procede con la preparación y gestión de documentos para los licenciamientos de los proyectos, algunos licenciamientos son licencias de operación, licencias ambientales, explotación de banco de materiales.

5. Control y Seguimiento

5.1) Revisar y archivar Expediente

- Validar que vengan los documentos requeridos y que estos estén completados correctamente.
- Una vez revisado se procede al envío del expediente al Archivo para su custodia.

Nota: En este punto el expediente físico original debe de enviarse a Archivo de la Unidad Ejecutora y una copia del mismo deberá de ser custodiado por la UATI.

5.2) Garantías y Fianzas y la Orden de Inicio

Elaborar constancia de garantía / fianza de cumplimiento de contrato con el nombre del proceso, nombre el proyecto, y código del proyecto.

5.3) Revisión de estimaciones

Recibir y revisar documentación para pago de estimaciones y estructurar expediente de pago:

1. El Proveedor/Supervisor debe de estructurar y entregar documentación de pago.
2. Recibir y revisar documentación de pago.
3. Estructurar expediente de pago.

4. Firmar aprobación de pago y trasladar expediente de pago a Gerencia Administrativa.

5.4) Visita de campo

- Realizar las visitas de campo de los proyectos, validando el avance, seguridad ocupacional y calidad de la obra.
- Realizar el registro de la visita en la plataforma de visitas de campo, ingresando desde la siguiente URL: <https://bit.ly/visita-inspeccion>.
- Se generará en le Drive del correo ingresado en el formulario el documento final de supervisión de campo.

Nota: validar el anexo 4 instructivo Visita de Inspección de Proyectos

5.5) Revisión de ordenes de cambio

- **Recepción de la Orden de Cambio:** Recepción de la solicitud formal de cambio en el proyecto, ya sea por parte del contratista, el cliente o el equipo de gestión del proyecto.
- **Evaluación Técnica:** Realiza un análisis técnico para determinar el impacto del cambio en el diseño, los materiales y los métodos de construcción.
- Trasladar orden de cambio para validación de la Comisión de Operaciones.

6. Pagos

6.1) Pago de Anticipos y estimaciones

- Revisar documentación para pago.
- Realizar tramite de pago que incluye generar orden de pago y elaborar F01
- Gestionar firmas de F01
- Realizar gestión de desembolso.

7. Control y Seguimiento

7.1) Acta de Cierre

El ciclo aplica para procesos en caso que el gobierno genere un PCM para atender emergencias a nivel nacional.

VI. RESULTADOS

Con los cambios realizados se esperan tener resultados de gran impacto a lo que concierne en los proyectos, dentro de estos resultados se espera:

- **Eliminar errores**

Al definir las actividades con sus responsables se eliminarán problemas básicos de falta de comunicación, omisión de pasos y sobre carga en las etapas del ciclo.

- **Reducir el trabajo repetitivo (re-procesos)**

La correcta distribución de trabajo ayudará a eliminar las reuniones frecuentes por problemas recurrentes, eliminar la realización de los mismos procedimientos en cada una de las etapas.

- **Optimizar la asignación de recursos**

Con la actual mejora se espera que los recursos asignados estén claros en las actividades a realizar permitiendo una conexión fluida entre las etapas del ciclo estableciendo una cultura de cliente interno en donde cada una de las áreas sepa que insumos debe de entregar en cada etapa del ciclo.

- **Mejorar la comunicación**

Al tener un ciclo de proyectos permitirá que las actividades se hagan bien desde un inicio y sobre todo que esto permita a la institución estandarizar los procesos de proyectos.

SEGUNDO: Para una mayor complementación y correcta aplicación del Manual de Procesos del Ciclo de Proyectos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), **APROBAR y DIFUNDIR** como Anexos en todas y cada una de sus partes el Manual de Usuario que literalmente dice:

CAPITULO I SISTEMA DE GESTIÓN DE SOLICITUDES

Objetivo.

El propósito de este manual de usuario es proporcionar una guía exhaustiva y minuciosa del Sistema de Solicitudes. En este documento, se detallan cada una de las pantallas, se explican las responsabilidades asociadas y las múltiples opciones disponibles para los usuarios. El objetivo es simplificar la navegación por el sistema, optimizar su utilización y reducir la posibilidad de errores derivados de un uso incorrecto.

Alcance.

Este manual tiene un alcance que engloba la totalidad de los procesos y operaciones disponibles en el sistema para aquellos usuarios que navegan en el sistema. Esto incluye una detallada descripción de las interfaces de usuario, sus componentes individuales y sus respectivas funcionalidades.

Funcionalidad.

El propósito fundamental de este manual es proporcionar una guía completa y minuciosa sobre la gestión adecuada de solicitudes. Esto abarca desde el inicio de sesión, ingreso a la página principal, pasando hasta página de inicio de la gestión de una solicitud, esta pantalla permite visualizar toda la información relevante de la misma, así como las opciones disponibles de edición.

Descripción de la Interfaz Gráfica del Usuario. Módulo de Inicio de Sesión.

En este módulo, el usuario tiene la capacidad de iniciar sesión en el sistema. Para que este proceso sea exitoso, es fundamental que el usuario ingrese las credenciales correctas, es decir, su identificación de usuario y contraseña. Estas credenciales actúan como llaves de acceso y permiten al sistema autenticar y verificar la identidad del usuario antes de concederle acceso a las funciones y recursos disponibles dentro de la plataforma.

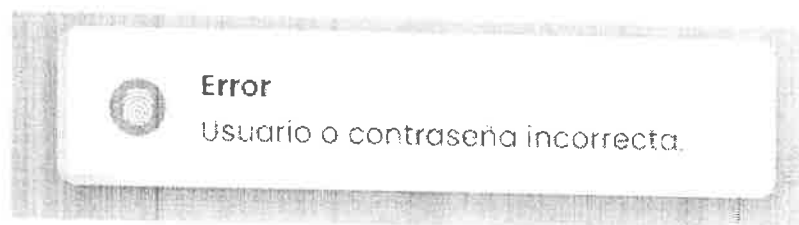
Podemos observar los siguientes elementos:

1. Ingreso del usuario.
2. Ingreso de la contraseña.



3. Botón de ingreso, que se utiliza para iniciar sesión en el sistema mediante la introducción del nombre de usuario y contraseña proporcionados. Esto permite al usuario acceder al sistema.

Si no se encuentra una coincidencia para el inicio de sesión, se mostrará el siguiente mensaje:



Si el proceso de inicio de sesión se hace de manera satisfactoria, se accede al sistema.

Menú del Sistema.

Después de realizar un inicio de sesión exitoso, el sistema nos redirige de manera automática a la página de inicio.

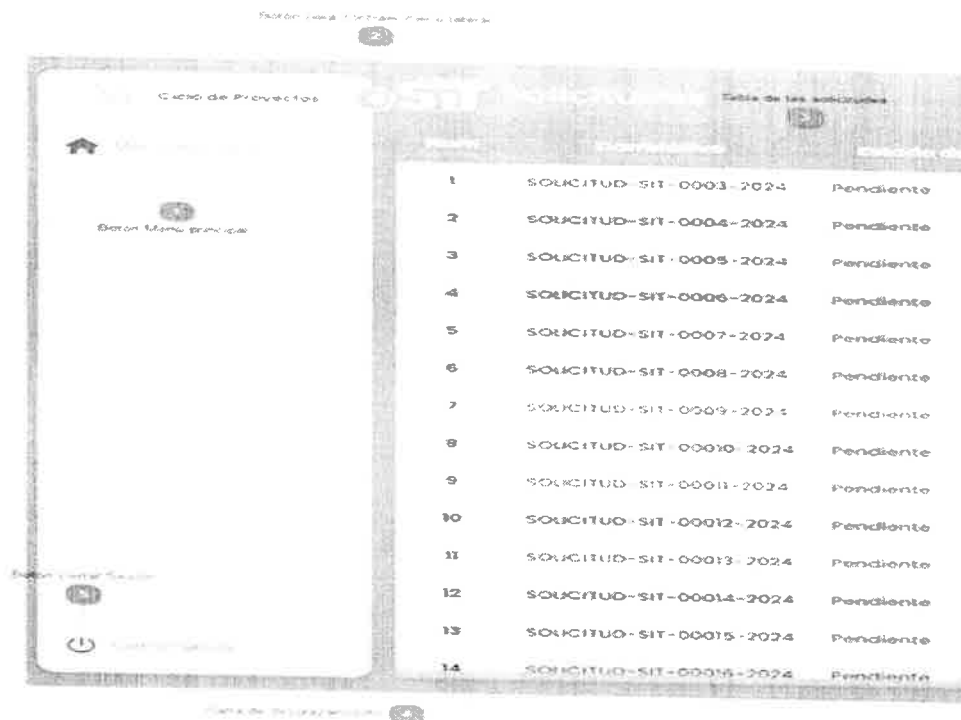


Podemos observar los siguientes elementos:

1. Botón solicitudes: Al hacer clic en este botón, se podrá acceder a la página principal del módulo de solicitudes.

Módulo de Gestión de Solicitudes.

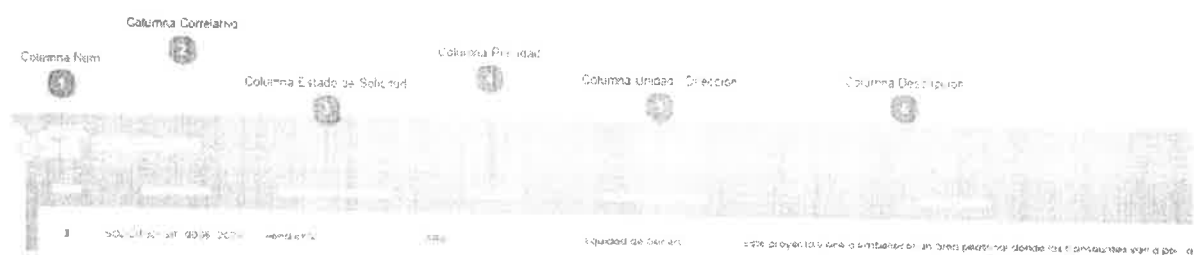
Como se indicó anteriormente, al seleccionar la opción del botón de solicitudes, se redirige a la pantalla siguiente:



1. Menú principal: Al presionar el botón actualiza la información contenida en la tabla principal.
2. Botón para contraer menú lateral: Al hacer clic en este botón, se podrá alternar la visibilidad de las descripciones de los diversos elementos del menú, mostrándose u ocultándose según nuestra preferencia.
3. Tabla de solicitudes: Muestra todas las solicitudes que se han recibido desde la página web.
4. Barra de desplazamiento: Al mover la barra hacia la derecha o izquierda muestra toda la información restante de la tabla.
5. Botón cerrar sesión: Al presionar este botón, la sesión se cerrará automáticamente y el sistema nos dirigirá de nuevo a la página de inicio de sesión.

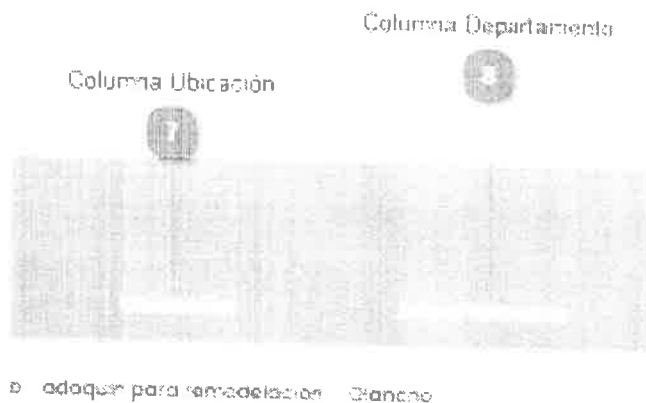
Campos de la Tabla de Solicitudes

En esta tabla se muestra toda la información de la solicitud, moviendo la tabla con la barra de desplazamiento se visualiza toda la información.



1. Columna Núm: Número asignado por orden de recibido de la solicitud.
2. Columna Correlativo: Número Correlativo asignado a la solicitud recibida.
3. Columna Estado de Solicitud: Muestra el estado de la solicitud.
4. Columna Prioridad: Muestra la prioridad alta, baja, media de la solicitud.
5. Columna Unidad / Dirección: Muestra la unidad a donde se asigna la solicitud.

6. Columna Descripción: Muestra una breve descripción de la solicitud.



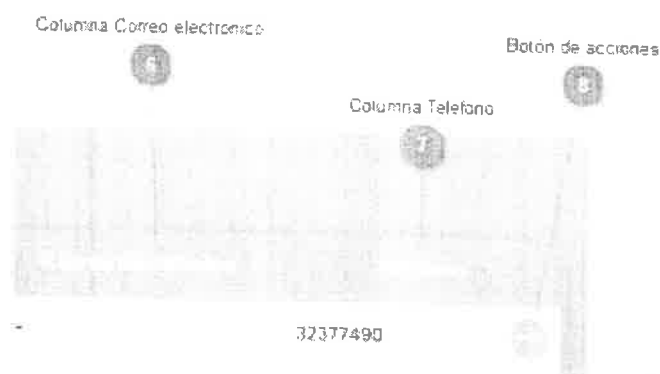
7. Columna Ubicación: Muestra la ubicación de la solicitud para el proyecto.
8. Columna Departamento: Descripción del Departamento en donde se realiza la solicitud.

Al deslizar la barra de desplazamiento hacia la derecha se muestra la información restante



de la tabla:

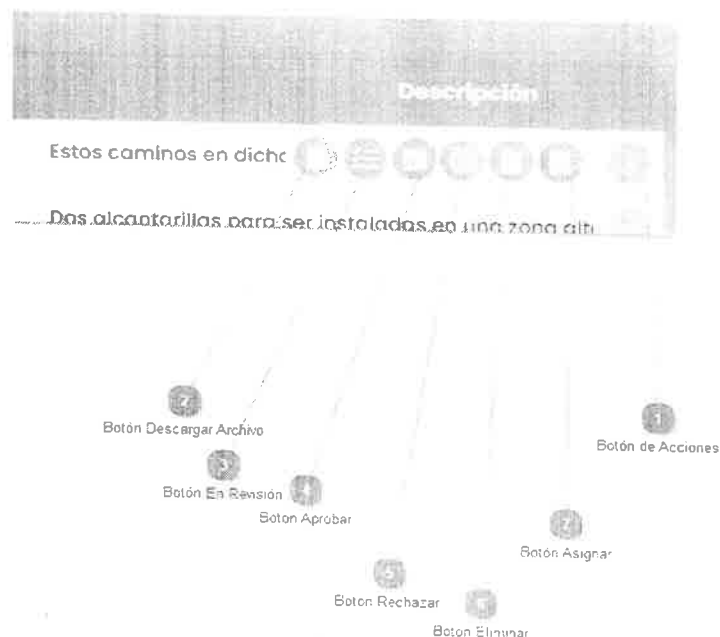
1. Columna Municipio: Muestra el municipio de donde se realiza la solicitud.
2. Columna Tipo de Proyecto: Breve descripción del tipo de proyecto recibido en la solicitud.
3. Columna Tipo de Carretera: Descripción del tipo de carretera para el proyecto.
4. Columna Solicitante: Muestra el Nombre de la persona que realiza la solicitud.
5. Columna Tipo de Solicitante: Descripción del tipo de persona que realiza la solicitud, jurídica o natural.



6. Columna Correo Electrónico: Descripción del correo electrónico recibido en la solicitud.
7. Columna Teléfono: Número de teléfono recibido en la solicitud.

8. Botón de acciones: Al presionarlo muestra todas las opciones disponibles para realizar la solicitud.

Descripción del Botón de Acciones de la Tabla

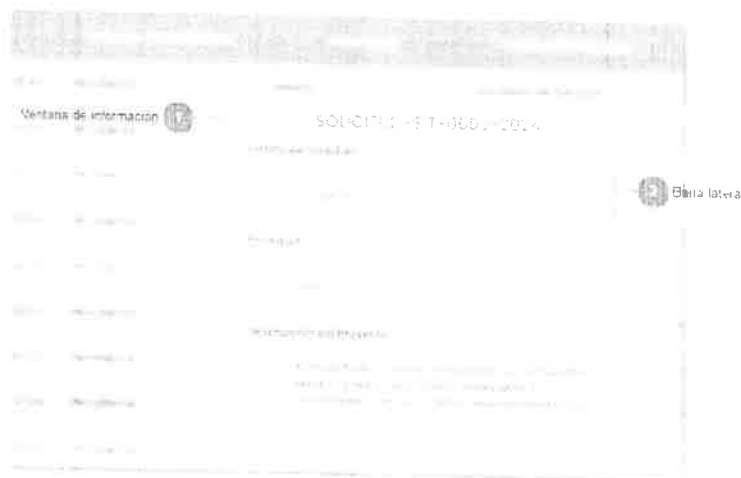


Podemos observar los siguientes elementos:

1. Botón de Acciones: Al presionar el Botón habilita todas las acciones disponibles.
2. Botón Descargar Archivo: Presionando el botón descarga el archivo a la computadora.
3. Botón En Revisión: Al presionar el botón cambia el estado de la solicitud a “revisión”.
4. Botón Aprobar: Presionando el botón cambia el estado de la solicitud a “aprobada” una vez asignada.
5. Botón Rechazar: Cambia el estado de la solicitud a “rechazada”.
6. Botón Eliminar: Al presionar el botón se elimina la solicitud de la tabla.
7. Botón Asignar: Al presionarlo se asigna la solicitud a una Unidad / Dirección.

Detalles de la Solicitud

Al presionar sobre cualquier solicitud se muestra toda la información detallada, esto se visualiza en un cuadro desplegable que contiene toda la información mencionada en la sección de la descripción de campos.



Podemos observar los siguientes elementos:

1. Ventana de Información: Muestra toda la información de la solicitud.
2. Barra lateral: Con la barra lateral derecha podemos deslizar hacia abajo para ver todas las opciones disponibles

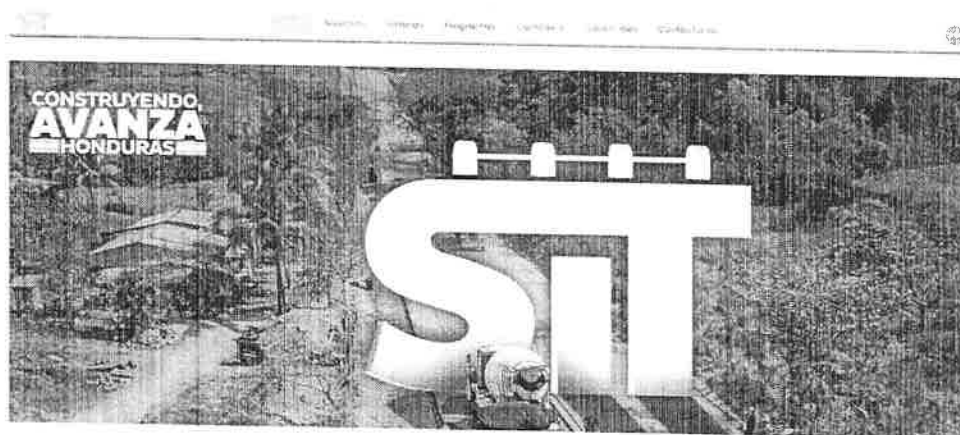
Al deslizar hacia abajo se visualiza la siguiente información:



1. Botón Ver Documento: Al presionar el botón se descarga una copia del archivo de la solicitud a la computadora.

Página Web para Realizar las Solicitudes de Proyecto

Mediante la página oficial de la secretaría de infraestructura y transporte SIT (sit.gob.hn), en la página se encuentran diferentes opciones disponibles.



Ingreso de Solicitudes.

Dentro de la página web (www.sit.gob.hn) en el menú principal, se encuentran la opción solicitudes, al hacer clic en solicitudes habilita el formulario con toda la información necesaria para el proyecto.

Podemos observar los siguientes elementos:

1. Botón de Solicitudes: Al presionar ese botón redirige a la página llenar el formulario.



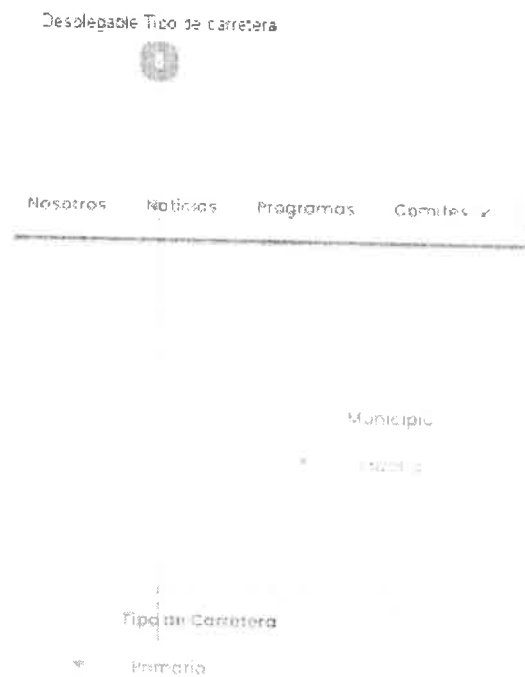
Como se indicó anteriormente, al seleccionar la opción del botón de solicitudes dentro de la página web se muestra el siguiente formulario.

A screenshot of a web form. The form is divided into two main sections: 'Datos del Proyecto' and 'Datos del Solicitante'. The 'Datos del Proyecto' section includes a dropdown menu for 'Departamento', a text input for 'Ubicación Exacta', a dropdown for 'Tipo de Proyecto', a text input for 'Descripción del Proyecto', and a 'Subir Archivo' button. The 'Datos del Solicitante' section includes a dropdown for 'Tipo de Solicitante' and a text input for 'Nombre Completo'. The form is styled with a light background and dark text.

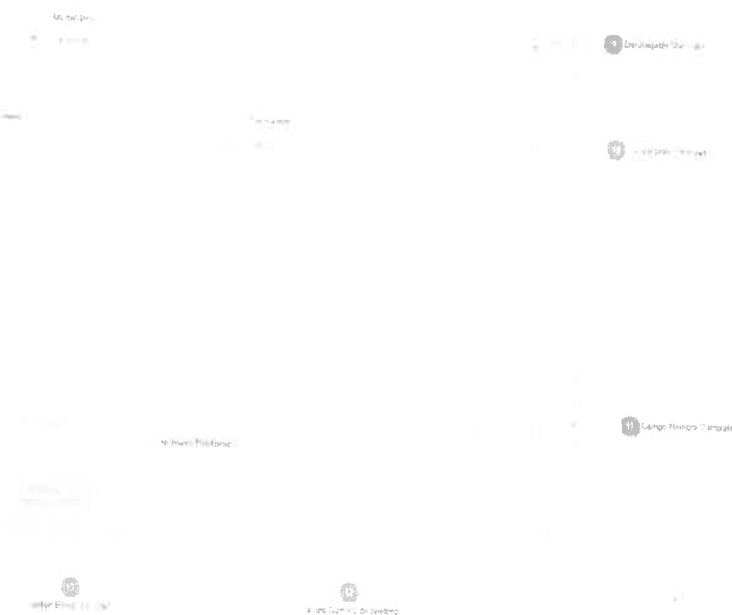
Podemos observar los siguientes elementos:

1. Desplegable de Departamento: Selecciona el departamento donde se realizará el proyecto.
2. Campo de Ubicación Exacta: En este campo se debe ingresar de forma detallada la ubicación exacta donde se realizará la solicitud del proyecto.
3. Desplegable Tipo de Proyecto: Seleccionar el tipo de proyecto para la solicitud, al hacer clic se muestra todos los tipos disponibles.
4. Descripción del Proyecto: Se debe ingresar una breve descripción para la solicitud indicando cual es el problema que se está presentando y el motivo por el cual se realiza la solicitud.
5. Botón Subir Archivo: Al presionar el botón se habilitará la pantalla de la computadora, se debe seleccionar el archivo Word o PDF para dar validez a la solicitud.
6. Desplegable Tipo de Solicitante: Al presionar el tipo de solicitante, se debe seleccionar una opción válida.

7. Campo Correo electrónico: Ingresar el correo de la persona que realiza la solicitud para darle seguimiento.



8. Desplegable Tipo de Carretera: Selecciona el Tipo de carretera para el proyecto.



9. Desplegable Municipio: Selecciona el municipio donde se realizará el proyecto.
10. Desplegable Prioridad: Selecciona la prioridad que se le asignará a la solicitud.
11. Campo Nombre Completo: se debe ingresar el nombre de la persona que realiza la solicitud.
12. Campo Número de Teléfono: Se debe ingresar número de teléfono para dar seguimiento a la solicitud.
13. Botón Enviar Solicitud: Al presionar el botón Enviar Solicitud se mostrará el siguiente mensaje indicando que se realizó la solicitud correctamente



CAPITULO II CREACIÓN DE CÓDIGOS PARA PROYECTO

Objetivo

El objetivo de este instructivo es establecer un proceso estandarizado para asignar códigos únicos identificadores a los proyectos institucionales antes de su presentación ante la Comisión de Operaciones. Este proceso garantizará la uniformidad en la codificación de todos los proyectos y facilitará la creación de una base de datos integral de proyectos formulados, permitiendo una gestión más eficiente y una mejor trazabilidad de las iniciativas institucionales.

Funcionalidad

El propósito fundamental de este manual es proporcionar una guía completa y minuciosa sobre la gestión adecuada de creación de códigos para proyectos. Esto abarca desde el acceso a hoja de registro, el llenado de los campos para la asignación del código hasta el registro.

Descripción para la Creación de códigos

1. Ingresar a la Creación de códigos desde la siguiente URL:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1zhpBMVR6fiBNcV7_bFzvsSGdarVEIYDiqXY7KIU-XEY/edit#gid=0

Nota: Se deberá de solicitar acceso a la Unidad de Modernización mediante memorándum.

Al momento de ingresar mostrará la pantalla principal para llenado de la información general del proyecto a registrar.

ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS PARA PROYECTOS

Nombre proyecto
Dirección SIT
Programa
Tipo de Proyecto
Código disponible
Solicitud
Ubicación
Departamento
Municipio
Monto del proyecto

REGISTRAR PROYECTO

Dirección General de Infraestructura y Asfalto 84 11242 21995
Dirección General de Desarrollo y Plan 84 11242 21995
Dirección General de Construcción y Vid 84 11242 21995

SIT Y TRANSPORTE MODERNIZACIÓN

2. Ingresar información general del proyecto.

Se deberá de ingresar la información en el siguiente orden:

- a. **Nombre del Proyecto:** Ingresar el nombre del proyecto.
- b. **Dirección SIT:** Se debe de seleccionar una de las opciones que se muestran a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO VIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL

- c. **Programa:** Se debe de seleccionar el programa correspondiente a la Dirección anteriormente seleccionada.

Dirección SIT	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL
Programa	
Tipo de Proyecto	RED VIAL PAVIMENTADA
# Código disponible	UNIDAD DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA
# Solicitud	UNIDAD DE LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA
Ubicación	UNIDAD DE RED VIAL NO PAVIMENTADA
Departamento	UNIDAD DE REHABILITACIÓN RED VIAL FONDOS EXTERNOS / NACIONALES
Municipio	UNIDAD DE RESPUESTA RÁPIDA A EMERGENCIAS
Monto del proyecto	UNIDAD FONDOS ECIE
Dirección General de Infraestructura Nacional	UNIDAD RED VIAL NO PAVIMENTADA
Dirección General de Desarrollo Vial	UNIDAD RED VIAL PAVIMENTADA
Dirección General de Conservación Vial	

Nota: La lista de selección del "Programa" es dependiente de la "Dirección SIT".

- d. **Tipo de proyecto:** Se debe de seleccionar el tipo de proyecto, de las siguientes opciones:

CONSTRUCCIÓN
SUPERVISIÓN
PRE-INVERSION

- e. **# Código Disponible:** Este es un campo que no se rellena, depende de la Dirección y Programa, el cual indica cual es el código disponible. Este es el Código que se utilizará como código de proyecto.

Parámetro de codificación:

Dirección General de Infraestructura Nacional	101000 al 199999
Dirección General de Desarrollo Vial	201000 al 299999
Dirección General de Conservación Vial	301000 al 399999

- f. **# Solicitud:** Este se debe ingresar del sistema de Gestiones de Solicitudes.
- g. **Ubicación (Barrio / Colonia):** Se ingresa la dirección exacta donde se realizará el proyecto.
- h. **Departamento:** Seleccionar el Departamento donde se ejecutará el proyecto.

- i. **Municipio:** Seleccionar el Municipio donde se ejecutará el proyecto.
- j. **Monto del Proyecto:** Ingresar el monto estimado de ejecución para el proyecto.


3. **Registrar codificación del proyecto.**

Una vez ingresada la información solicitada, presionar el botón “**Registrar Proyecto**”.



**CAPITULO III
INSTRUCTIVO COMISIÓN DE OPERACIONES**

ANEXO I

 Secretaría de Infraestructura y Transporte	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)	Código: xxxx
	INSTRUCTIVO COMISIÓN DE OPERACIONES	Versión: xxxx Página: xxxx

Objetivos y Finalidades:

La Comisión de Operaciones de Infraestructura y Transporte tiene como objetivo principal la gestión efectiva y eficiente de todos los proyectos. Sus finalidades específicas incluyen:

- Evaluar y aprobar proyectos de infraestructura y transporte que cumplan con los estándares establecidos y contribuyan al desarrollo y mejora de los servicios.
- Desaprobar proyectos que no cumplan con los requisitos técnicos, financieros o legales, o que no sean considerados viables para la institución.
- Autorizar órdenes de cambio en proyectos existentes, asegurando que cualquier modificación sea justificada y beneficiosa para los objetivos del proyecto.
- Garantizar la transparencia y la toma de decisiones colegiadas en el proceso de gestión de proyectos.

Definiciones:

- **Ministro de Infraestructura y Transporte:** La máxima autoridad de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, responsable de liderar y coordinar las actividades de la Comisión de Operaciones.
- **Comisión de Operaciones de Infraestructura y Transporte:** El órgano colegiado encargado de la evaluación, aprobación, desaprobación y autorización de órdenes de cambio en proyectos de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)
- **Directores o Encargados de Unidades:** Los responsables designados de cada unidad que participa en el ciclo de proyectos.
- **Proyecto de Infraestructura y Transporte:** Cualquier iniciativa o actividad planificada y ejecutada por la institución relacionada con la construcción, mantenimiento, mejoramiento o gestión de la infraestructura y el transporte.
- **Órdenes de Cambio:** Modificaciones o ajustes autorizados en el alcance, el presupuesto, el cronograma u otros aspectos de un proyecto existente, que requieren la aprobación de la Comisión de Operaciones.
- **Acta de Reunión:** Documento oficial que registra los puntos tratados, las decisiones tomadas y cualquier otra información relevante durante las reuniones de

la Comisión de Operaciones. Este documento es firmado por todos los participantes al finalizar la reunión.

- **Unidad Responsable del Proyecto:** Dirección, unidad o departamento dentro de la institución responsable de la ejecución y supervisión de un proyecto específico.
- **Evaluación de Proyectos:** Proceso mediante el cual se analizan y se determina la viabilidad técnica, financiera y legal de un proyecto antes de su aprobación por la Comisión de Operaciones.
- **Transparencia:** Principio que promueve la apertura y accesibilidad de la información relacionada con la gestión de proyectos, garantizando la rendición de cuentas y la confianza del pueblo hondureño.
- **Eficiencia:** Principio que busca maximizar los recursos disponibles y minimizar los costos y tiempos de ejecución en la gestión de proyectos, sin comprometer la calidad ni los objetivos establecidos.

Composición:

La Comisión estará conformado por los siguientes miembros:

- Ministro de Infraestructura y Transporte.
- Directores y/o encargados de cada unidad involucrada en el ciclo de proyectos, Incluyendo la Gerencia Administrativa y UPEG.
- Otros miembros designados por el Ministro en función de la naturaleza específica de los proyectos a tratar.

Funcionamiento:

- La Comisión se reunirá periódicamente, según lo determine el Ministro, o cuando sea convocado por él.
- Las reuniones solo podrán llevarse a cabo de forma presencial.
- Se convocará a los miembros de la Comisión con anticipación a la fecha de la reunión, junto con la agenda correspondiente.
- En cada reunión, se levantará un acta que recoja los puntos tratados, las decisiones tomadas y cualquier otra información relevante. Esta acta será firmada por todos los participantes al finalizar la reunión.
- Se podrán invitar a expertos externos o consultores en casos específicos para proporcionar información adicional y/o asesoramiento técnico.

Procedimiento para la Aprobación de Proyectos:

- Los proyectos deberán ser presentados ante la Comisión por el responsable designado de cada Dirección o unidad involucrada.
- Se proporcionará una documentación detallada que incluya la justificación del proyecto, los objetivos, el alcance, el presupuesto estimado, el cronograma y cualquier otro elemento relevante.
- La Comisión evaluará cada proyecto en función de su viabilidad técnica, financiera y legal, así como su alineación con los objetivos estratégicos de la institución y el Gobierno.
- Una vez evaluado, La Comisión tomará una decisión de aprobación o desaprobación del proyecto. En caso de aprobación, se podrán establecer condiciones o modificaciones necesarias para su ejecución.

Procedimiento para Autorización de Órdenes de Cambio:

- Las órdenes de cambio en proyectos existentes deberán ser presentadas ante la Comisión por el responsable designado del proyecto.

- Se proporcionará una justificación clara y detallada de la necesidad de cambio, así como el impacto en el alcance, el presupuesto y el cronograma del proyecto.
- La Comisión evaluará la solicitud de cambio y tomará una decisión de autorización o rechazo, considerando los beneficios y riesgos asociados, como así también los techos establecidos en la Ley de contratación del estado para tal fin.
- En caso de autorización, se documentarán los cambios aprobados y se comunicarán a todas las partes interesadas.

Disposiciones Finales: Este Instructivo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Ministro de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). Cualquier modificación o enmienda al mismo requerirá la aprobación del Ministro.

CAPITULO IV INSTRUCTIVO VISITA DE INSPECCIÓN DE PROYECTO

Objetivo.

El propósito de este manual de usuario es proporcionar una guía sobre las visitas de campo o visitas de inspección de proyecto. En este documento, se detallan cada uno de los pasos que los usuarios deben realizar para la solicitud de las visitas de inspección de los proyectos en determinada zona. El objetivo es facilitar el proceso de estas solicitudes, mediante una comprensión rápida de cómo realizar estas y evitar errores debido al uso incorrecto.

Funcionalidad.

El propósito de este manual es proporcionar una guía sobre la gestión adecuada de las solicitudes para las visitas de inspección de proyectos. Esto abarca desde el ingreso a la pagina principal, pasando a la página de inicio de la gestión de la solicitud, en esta se llenan los campos requeridos para la solicitud donde posteriormente podremos revisar nuestros datos ingresados y corregir el formulario en caso de algún error antes de su envío, donde una vez se realice esto el proceso de solicitud de visitas de inspección de proyectos estará completo.

Descripción de la Interfaz Gráfica del usuario.

1. Ingreso a la dirección web

Ingresamos a la dirección web que se nos brinda

<https://bit.ly/visita-inspeccion>



2. Ingreso de correo electrónico de Google

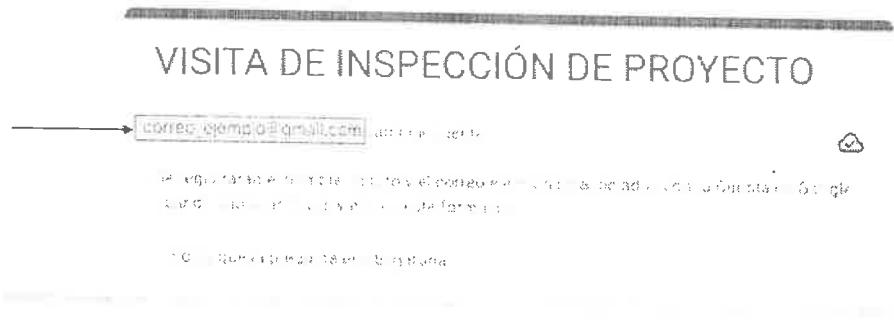
Ingresamos nuestro correo electrónico de Google para poder acceder al formulario



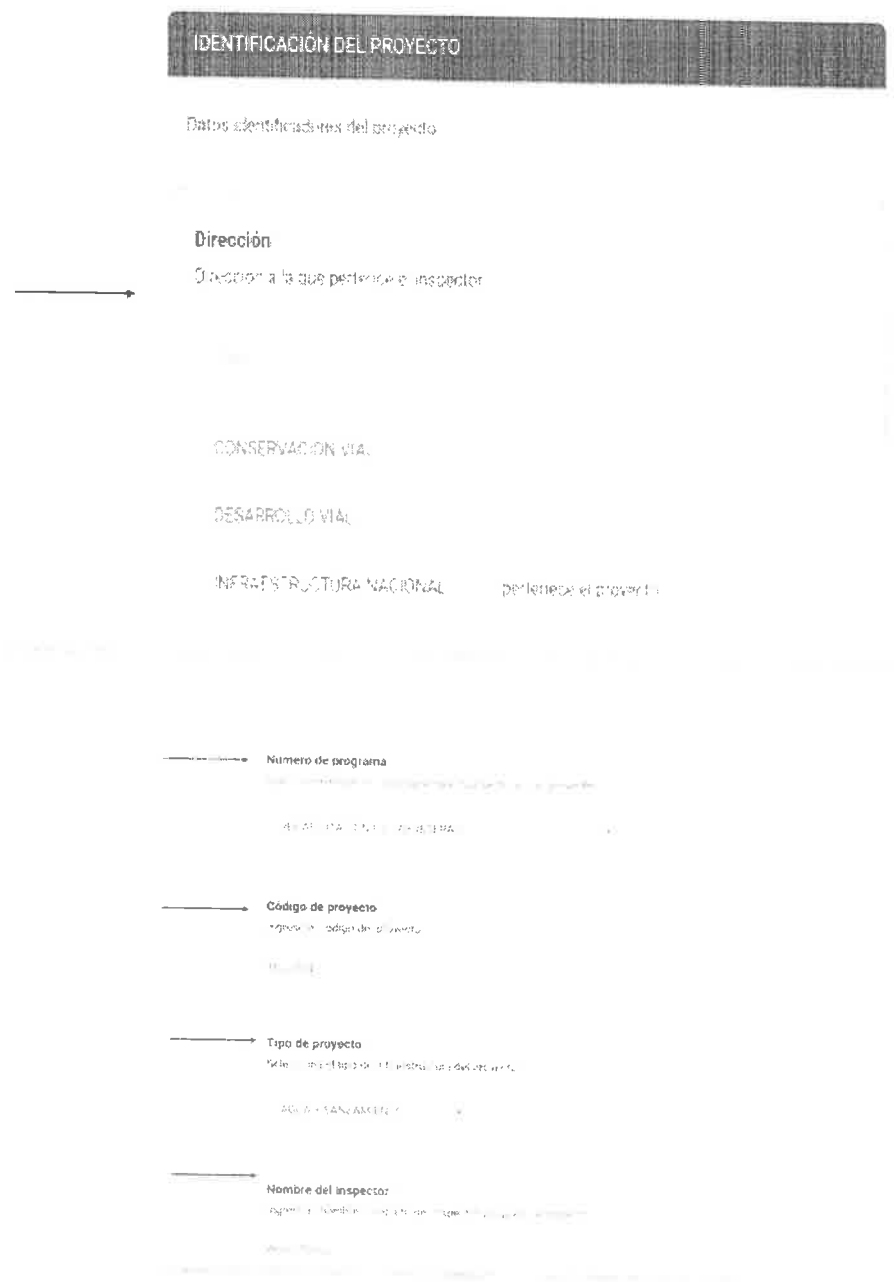
Seleccionamos el botón



Al ingresar observamos nuestra cuenta de correo, de no ser la correcta podemos realizar el cambio.



3. Llenar los campos requeridos
Se nos solicita llenar los campos requeridos



Fecha de inspección
 Sistema de Información Geográfica (SIG)

21/05/2024

Atrás Siguiete Borrar formulario

Nota: Todos los campos deberán de ser completados de lo contrario no podrá continuar con el proceso. Si se selecciona el Atrás botón regresamos a la pantalla inicial.

- Si se selecciona el botón **Siguiete** continuamos con el proceso de llenado del formulario.
- Si seleccionamos el botón se **Borrar formulario** eliminan todos los campos que hemos llenado.

UBICACIÓN

Ubicación geográfica de proyecto

Departamento de origen *
Departamento donde se origina el proyecto

T. respuesta

Municipio de origen *
Municipio donde se origina el proyecto

T. respuesta

Aldea/Barrio/Sector de origen *
Aldea, Barrio o sector donde se origina el proyecto

T. respuesta

Departamento de destino
Departamento donde finaliza el proyecto

T. respuesta

Municipio de destino *
Municipio donde finaliza el proyecto

T. respuesta

Aldea/Barrio/Sector de destino *
Aldea, Barrio o sector donde finaliza el proyecto

T. respuesta

Atrás Siguiete Borrar formulario

Si se selecciona el botón “Siguiente” continuamos con el proceso de llenado del formulario.

INFORMACIÓN GENERAL

Información relevante sobre la visita

Nombre del ejecutor
Nombre de la empresa ejecutora del proyecto

Avance físico del proyecto
Avance físico del proyecto entre 0 y 100

Evaluación de calidad de la obra
Calidad de la obra

Observaciones
Observaciones sobre la visita

Verificación de seguridad laboral y señalización de la obra
Características de seguridad en la visita

	Cumple	No cumple	No aplica
Chalecos reflectivos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cascos de seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Zapatos de seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Señalización de obra de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Impedimento de área de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Roleo del proyecto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Bitácora de proyecto presente en la obra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Realizamos la carga de las imágenes con un mínimo de 5 y un máximo de 10 imágenes.

Imágenes de la visita

Máximo 10 imágenes. Formato: JPG, PNG, GIF. Máximo 10 MB.

1. [Camera icon] [File name]

2. [Camera icon] [File name]

3. [Camera icon] [File name]

4. [Camera icon] [File name]

5. [Camera icon] [File name]

6. [Camera icon] [File name]

7. [Camera icon] [File name]

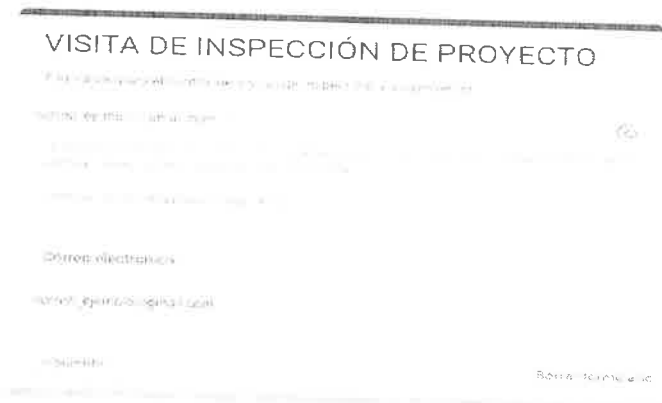
8. [Camera icon] [File name]

9. [Camera icon] [File name]

10. [Camera icon] [File name]

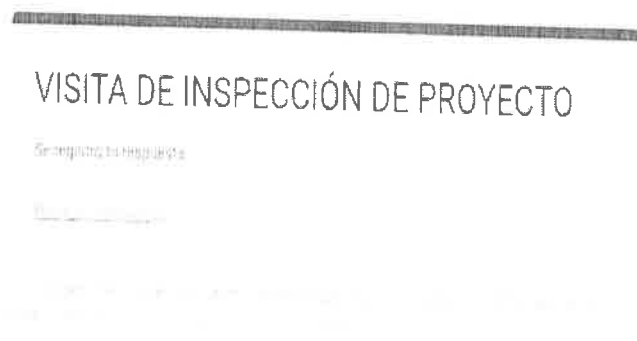
4. Revisión de datos

Este es el último paso de proceso donde podemos revisar nuestros datos ingresados y corregir el formulario, antes de enviar.

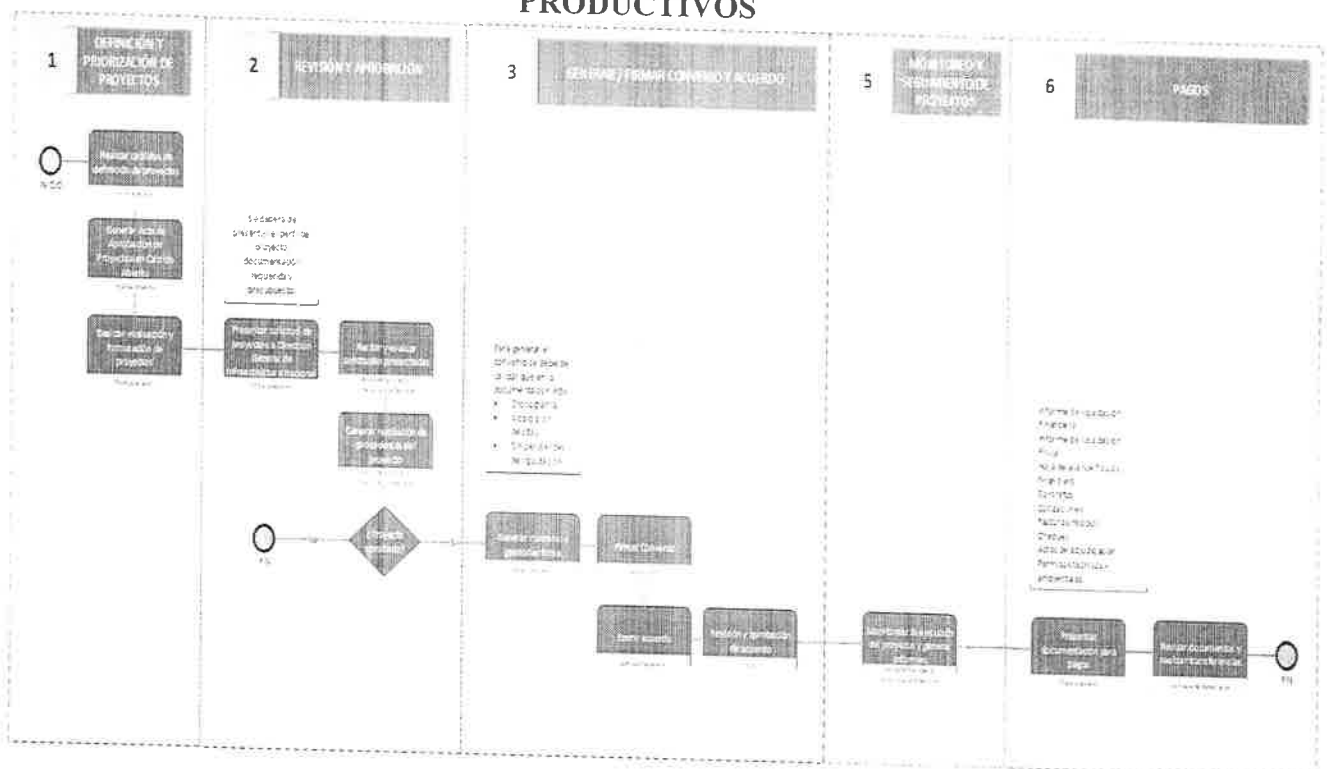


5. Envío

Al completar el proceso nos muestra el mensaje de “Se registro tu respuesta”, con esto hemos completado el proceso de inspección de proyecto.



CAPITULO V
DIAGRAMA DE PROCESOS – GESTIÓN DE PROYECTOS DE CAMINOS PRODUCTIVOS



El diagrama de flujo anterior es basado en el Decreto No. 129-2022 del Diario Oficial la Gaceta, en donde se establece la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos y del Acuerdo Ministerial No. 001-2023 del Diario Oficial la Gaceta, en donde se establece el Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CAPITULO VI
ACTA DE COMISIÓN DE OPERACIONES

ACTA No. XXXX

De la Sesión **ORDINARIA** de la Comisión de Operaciones de la **Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)**, celebrada el día **01 de enero del año 2024**, siendo las **02:00p.m.**, reunidos en el Salón de Reuniones con la asistencia de los siguientes Miembros:

I. ASISTENCIA

TITULARES:

DIRECCIONES:

INVITADOS:

II. AGENDA

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**
- II. LECTURA DE LA AGENDA**
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
- IV. APROBACIÓN DE PROYECTOS**
- V. APROBACIÓN DE ÓRDENES DE CAMBIO**
- VI. APROBACIÓN DE SOLICITUDES VARIAS**
- VII. CIERRE DE SESIÓN**

III. CIERRE DE SESIÓN

No habiendo más puntos que tratar, se levantó la Sesión siendo las 01:00 P.M.

Firma participante 1 Quorum

Firma participante 2 Quorum

Firma participante 3 Quorum

Firma participante 4 Quorum

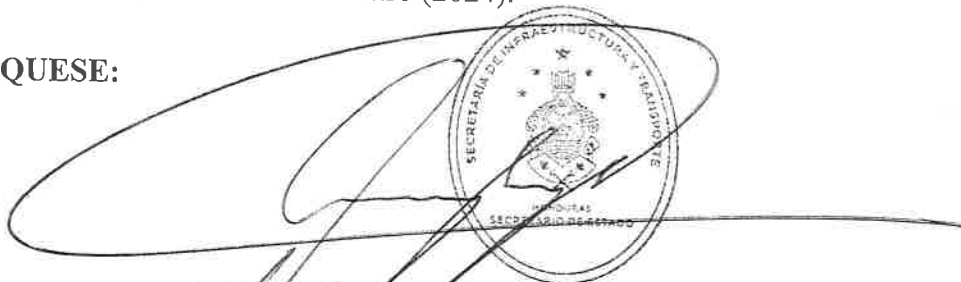
Firma participante 5 Quorum

Firma participante 6 Quorum

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de la fecha. Sus modificaciones posteriores serán aprobadas por el Secretario de Estado de los Despachos de Infraestructura y Transporte siguiendo el mismo procedimiento.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE:



A large, stylized signature in black ink, written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE' and 'SECRETARIO DE ESTADO'.

**M.S.C. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**



A signature in black ink, written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE' and 'SECRETARIA GENERAL'. Below the signature, the text 'ABC. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA, SIT SECRETARIA GENERAL' is printed.

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0424-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 1755-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 730-2024** con efectividad a partir del **23 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **SINIA AYARIT SANCHEZ FIGUEROA** con Documento Nacional de Identificación número **1503-1995-01162**, en el cargo de **OFICIAL DE ADIESTRAMIENTO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **006**, Numero de Puesto **17150**, con un sueldo mensual de **(L. 35,300.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, al **primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)**.

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0426-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2312-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 732-2024** con efectividad a partir del **23 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ALEJANDRA MASSIEL SIERRA LAGOS** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1999-03457**, en el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **16160**, con un sueldo mensual de **(L. 31,300.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **dos (02) días** del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PARÉDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL-BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0427-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2334-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 731-2024** con efectividad a partir del **23 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


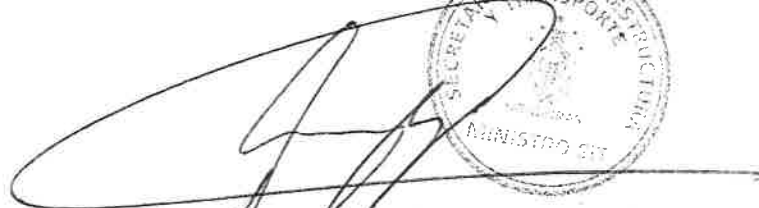
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **SHEYLA ROSIBEL MOLINA FIGUEROA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1987-01861**, en el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **16170**, con un sueldo mensual de **(L. 31,300.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **dos (02) días** del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0428-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 18, 28, 33, 39 y 45; artículo 9 numeral 6 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:



PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **WILLIAMS FERNANDO MENDOZA ALY** con Documento Nacional de Identificación número **1601-1993-00546**, en el cargo de **SUB DIRECTOR GENERAL DE COSERVACION VIAL** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **00**, Nivel **000**, Numero de Puesto **0014460**, con un sueldo mensual de (**L. 70,300.00**) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)**. La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **cinco (05)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0429-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 0631-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 497-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ANA DESIREE DIAZ SANCHEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1988-02205**, en el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **16560**, con un sueldo mensual de **(L. 31,300.00)** Lempiras exactos.

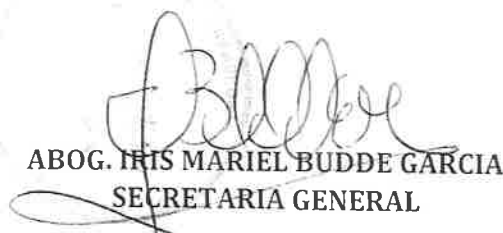
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **cinco (05)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0430-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2676-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 497-2024** con efectividad a partir del **23 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JOSE MANUEL ORTEZ CASTILLO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1995-03041**, en el cargo de **OFICINISTA II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **16100**, con un sueldo mensual de **(L. 20,900.00)** Lempiras exactos.



SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **cinco (05) días** del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0432-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.1185-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 738-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

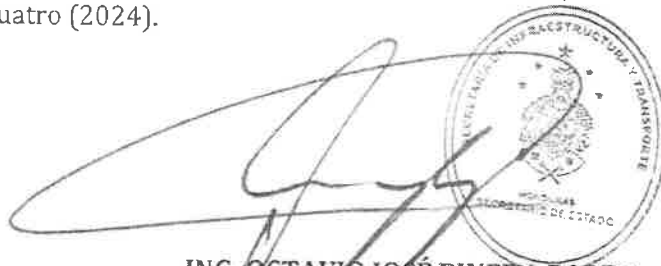
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ORLANDO CANTARERO TOSTA** con Documento Nacional de Identificación número **1007-1968-00258**, en el cargo de **INGENIERO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **15820**, con un sueldo mensual de **(L. 39,300.00)** Lempiras exactos.

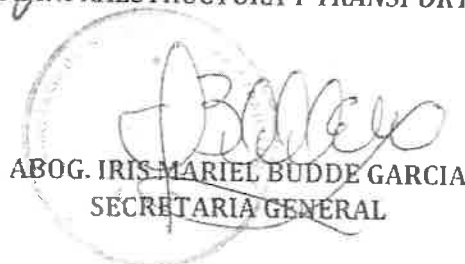
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **doce (12)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0433-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio NO.1980-ANSEC-DESP-2024 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 737-2024 con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **OSMANY JOAQUIN AGUILERA MONCADA** con Documento Nacional de Identificación número **0601-1994-01390**, en el cargo de **SUPERVISOR DE PROYECTOS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **16390**, con un sueldo mensual de **(L. 39,300.00)** Lempiras exactos.

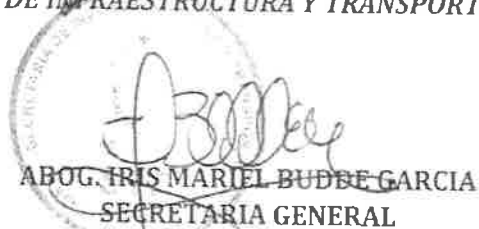
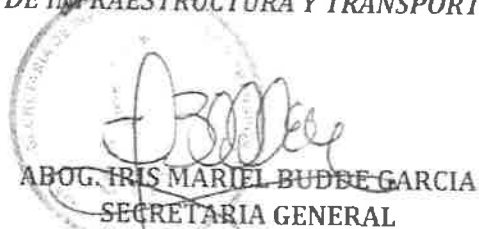
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los ~~doce~~ **(12)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0434-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.ER-RF-ANSEC-836-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 751-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 59 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **SANTOS INES ORTEZ** Documento Nacional de Identificación número **0611-1948-00099**, en el cargo de **SOLDADOR I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **16210**, con un sueldo mensual de **(L. 20,900.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **uno (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0435-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No.2079-ANSEC-DESP-2024 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 745-2024 con efectividad a partir del **23 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **GRECIA MARIA ESCALANTE BARAHONA** Documento Nacional de Identificación número **1504-1994-00489**, en el cargo de **SUPERVISOR DE PROYECTOS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **17860**, con un sueldo mensual de **(L. 39,300.00)** Lempiras exactos.


SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO MINISTERIAL
No. 0436-2024**

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No.1232-ANSEC-DESP-2024 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 740-2024 con efectividad a partir del **23 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **WENDY CAROLINA GONZALES FLORES** Documento Nacional de Identificación número **0801-1983-11817**, en el cargo de **OFICINISTA I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **001**, Numero de Puesto **16060**, con un sueldo mensual de **(L. 17,900.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0437-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio NO. 3069-ANSEC-DESP-2024 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 754-2024 con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **RIGOBERTO ZELAYA VALLE** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1982-01415**, en el cargo de **MECANICO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **15900**, con un sueldo mensual de **(L. 20,900.00)** Lempiras exactos.

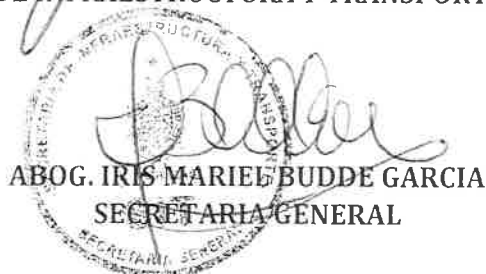
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **trece (13)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0438-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 3068-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 755-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MARCO ANTONIO ALVAREZ DIAZ** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1960-02275**, en el cargo de **GUARDIAN II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **11110**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **trece (13)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0439-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2894-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 742-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **SULLY LOURDES ZELAYA SUAZO** con Documento Nacional de Identificación número **0313-1987-00208**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES III** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **10300**, con un sueldo mensual de **(L. 30,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **trece (13)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0440-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 3176-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 756-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ELY CASTRO ROSALES** con Documento Nacional de Identificación número **1807-1971-00502**, en el cargo de **AUDITOR INTERNO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **004**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **006**, Numero de Puesto **12570**, con un sueldo mensual de **(L. 34,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **trece (13)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0441-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 1961-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 757-2024** con efectividad a partir del **29 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

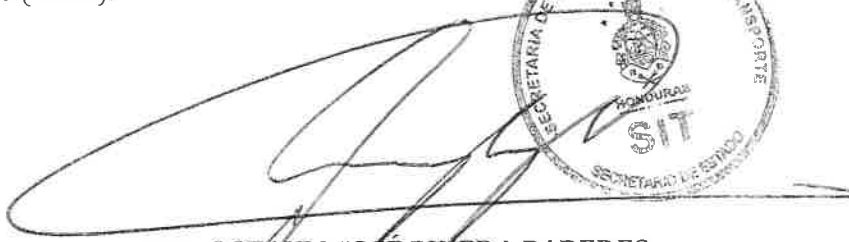
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ISSIS IBETH RAUDALES LANZA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1989-02525**, en el cargo de **ASISTENTE EJECUTIVO** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **14290**, con un sueldo mensual de **(L. 46,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **trece (13)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0442-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 0485-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 724-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **FRANKLIN ISAAC LOPEZ DURON** con Documento Nacional de Identificación número **0801-2000-10171**, en el cargo de **SOLDADOR I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **16220**, con un sueldo mensual de **(L. 20,900.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **catorce (14)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0443-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 3233-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 835-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MIRIAM ESTHER LARA SANABRIA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-2004-21981**, en el cargo de **OFICIAL DE PERSONAL I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **23420**, con un sueldo mensual de **(L. 30,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **catorce (14)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0444-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 18, 28, 33, 39 y 45; artículo 9 numeral 6 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **GILDA CONCEPCION ARGEÑAL STEPHEN** con Documento Nacional de Identificación número **0201-1955-00229**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO MINISTERIAL** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **00**, Nivel **000**, Numero de Puesto **22920**, con un sueldo mensual de **(L. 75,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**. La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, los **cuatorce (14)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0446-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. ER-RF-ANSEC-833-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 750-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ROLANDO CRUZ MARTINEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1966-02035**, en el cargo de **PINTORÍ** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **001**, Numero de Puesto **17350**, con un sueldo mensual de **(L. 17,900.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **dieciséis (16)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0447-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. ER-RF-ANSEC-835-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 752-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo Nc. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **RAUL EDGARDO ERAZO** con Documento Nacional de Identificación número **0601-1962-00545**, en el cargo de **SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **16450**, con un sueldo mensual de **(L. 26,900.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **dieciséis (16)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0448-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2627-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 784-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JOSE DAVID MOYA BUSTILLO** con Documento Nacional de Identificación número **1701-1979-01142**, en el cargo de **HIDROMENSOR I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **21660**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **dieciséis (16)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0449-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio NO. 2564-ANSEC-DESP-2024 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 748-2024 con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **SULI ERCILIA MATUTE MATUTE** con Documento Nacional de Identificación número **1515-1987-00180**, en el cargo de **OFICIAL DE TRANSPARENCIA** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **10142**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **dieciséis (16)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0450-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 1215-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 747-2024** con efectividad a partir del **23 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

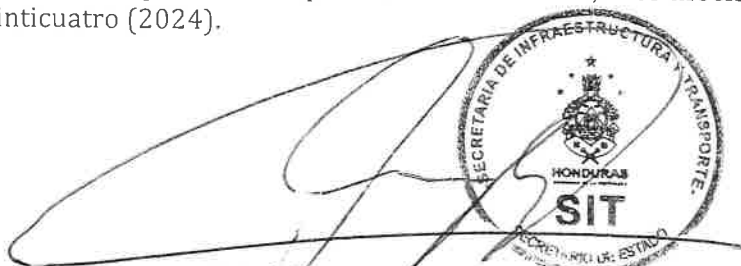
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **FRANCISCO ABEL TURCIOS TURCIOS** con Documento Nacional de Identificación número **1501-1993-00229**, en el cargo de **SUPERVISOR DE PROYECTOS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **17790**. con un sueldo mensual de **(L. 39,300.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **dieciséis (16)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0452-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 1248-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 739-2024** con efectividad a partir del **29 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


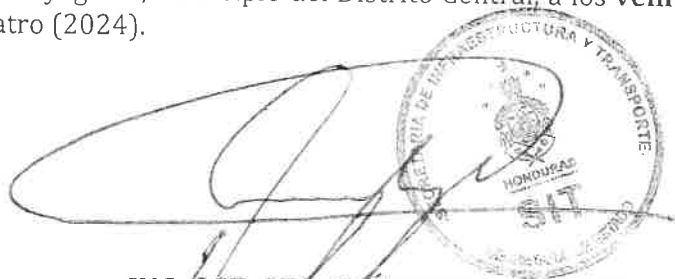
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ROSMAN OMAR ESCOTO LACAYO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1985-07241**, en el cargo de **DISEÑADOR GRÁFICO** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **12170**, con un sueldo mensual de **(L. 30,000.00)** Lempiras exactos.

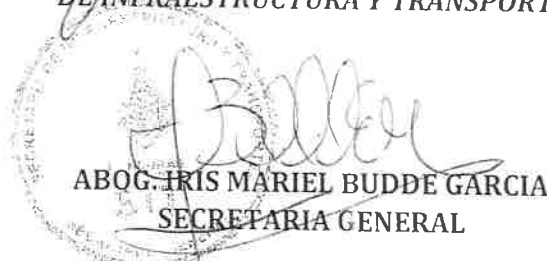
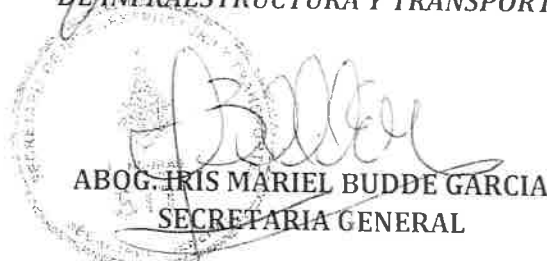
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veinte (20) días** del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0453-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2737-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 763-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MARLON MAURICIO MONCADA GODOY** con Documento Nacional de Identificación número **0824-1972-00544**, en el cargo de **ASESOR DEL DESPACHO MINISTERIAL** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **04**, Nivel **012**, Numero de Puesto **17910**, con un sueldo mensual de **(L. 67,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiún (21)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0454-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 3516-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 841-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **RITA MARLENE ELVIR GARCIA** con Documento Nacional de Identificación número **0611-1974-00505**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **23270**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABG. JIRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0455-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2047-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 775-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **FANY PAMELA BARAHONA RODRIGUEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0805-1998-00248**, en el cargo de **TECNICO INFORMATICO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **22740**, con un sueldo mensual de **(L. 30,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0456-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2987-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 840-2024** con efectividad a partir del **23 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **RONMEL ALDAIR LOPEZ TORRES** con Documento Nacional de Identificación número **0822-1995-00236**, en el cargo de **OFICIAL DE PRESUPUESTO** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **006**, Numero de Puesto **17230**, con un sueldo mensual de **(L. 35,300.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0457-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 3264-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 836-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

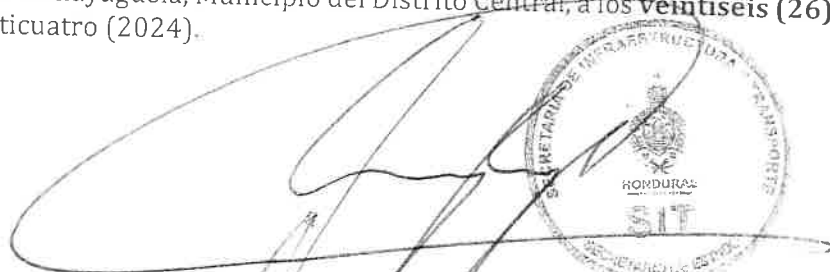
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **CATALINO CANALES MERAZ** con Documento Nacional de Identificación número **0613-1952-00026**, en el cargo de **OPERADOR DE EQUIPO PESADO** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **22670**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0458-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 3222-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 838-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **BELKIS CAROLINA CASTILLO HERNANDEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1981-04059**, en el cargo de **OFICIAL DE PERSONAL I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **23430**, con un sueldo mensual de **(L. 30,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0459-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 3235-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 837-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MARIA ELENA RECINOS DIAZ** con Documento Nacional de Identificación número **0501-1961-00148**, en el cargo de **GUARDIAN I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **22810**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MABEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0460-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 3146-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 771-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JULIO CESAR MONTALVAN CASTELLANOS** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1999-20771**, en el cargo de **SUB JEFE DE GESTION AMBIENTAL** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **006**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **009**, Número de Puesto **19960**, con un sueldo mensual de **(L. 46,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUÐDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0461-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2929-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 769-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **HAYLIN RAQUEL SUAREZ LOPEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0501-1984-13274**, en el cargo de **DIRECTOR NOR OCCIDENTAL** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **04**, Nivel **012**, Numero de Puesto **18600**, con un sueldo mensual de **(L. 67,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0462-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2601-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 764-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **STEPHANI JULISSA LUQUE DIAZ** con Documento Nacional de Identificación número **0703-1993-01328**, en el cargo de **ASESOR DEL DESPACHO MINISTERIAL** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **04**, Nivel **012**, Numero de Puesto **17920**, con un sueldo mensual de **(L. 67,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0463-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 3138-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 772-2024** con efectividad a partir del **21 de agosto del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **LEONEL ENRIQUE ROMAN FUENTES** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1986-09116**, en el cargo de **ASESOR DEL DESPACHO MINISTERIAL** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **04**, Nivel **012**, Numero de P. uesto **17930**, con un sueldo mensual de **(L. 67,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0464-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2115-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 761-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **LLIMER ALEJANDRO PERALTA ESPINOZA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1991-02963**, en el cargo de **SUB JEFE DE EDIFICACIONES PUBLICAS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **03**, Nivel **010**, Numero de Puesto **19940**, con un sueldo mensual de **(L. 53,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0465-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2097-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 762-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JAVIER LACAYO MORA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1990-01254**, en el cargo de **DIRECTOR DE APOYO TECNICO E INVERSION** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **04**, Nivel **012**, Numero de Puesto **18580**, con un sueldo mensual de **(L. 67,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0466-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 1868-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 759-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **DARWIN AMILCAR MARADIAGA SAUCEDA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1985-12757**, en el cargo de **LABORATORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **19690**, con un sueldo mensual de **(L. 30,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0467-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7. crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2119-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 760-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JAVIER ENRIQUE SUAZO AMADOR** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1988-00215**, en el cargo de **DIRECTOR DE PLANTELES** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **03**, Nivel **011**, Numero de Puesto **18620**, con un sueldo mensual de **(L. 58,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.


Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE




ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0468-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 3158-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 831-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **GABRIEL ANTONIO CASTRO CORRALES** con Documento Nacional de Identificación número **0801-2000-20477**, en el cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **23040**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEE BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0469-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2476-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 822-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

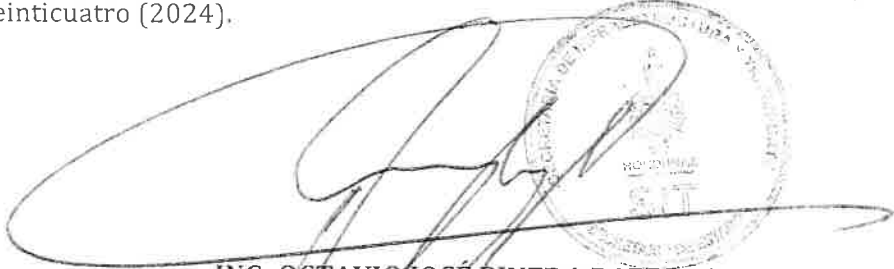
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **EVER MIDENCE** con Documento Nacional de Identificación número **0603-1971-00168**, en el cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **23010**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0470-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 3080-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 773-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ANIBAL ANTONIO UMANZOR SABILLON** con Documento Nacional de Identificación número **0501-1956-02799**, en el cargo de **JEFE DE CONSERVACION Y EJECUCION DE PROYECTOS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **03**, Nivel **011**, Numero de Puesto **19460**, con un sueldo mensual de **(L. 58,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0471-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2834-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 770-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **HECTOR LEONEL MIRANDA LOPEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0501-1987-12438**, en el cargo de **SUB JEFE DE LABORATORIOS DE INFRAESTRUCTURA** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **19910**, con un sueldo mensual de **(L. 46,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0472-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7. crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2614-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 768-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **BAYRON GUZMAN PEÑA** con Documento Nacional de Identificación número **0505-1987-00317**, en el cargo de **LABORATORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **19700**, con un sueldo mensual de **(L. 30,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0473-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2605-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 767-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **LOURDES MARIA CARTAGENA HERNANDEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1977-09473**, en el cargo de **OPERADOR DE HOROMETRO** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **18180**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. TRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0474-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio NO. 2715-ANSEC-DESP-2024 la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC), autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 766-2024 con efectividad a partir del 01 de julio del 2024.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **OMAR VELASQUEZ BORJAS** con Documento Nacional de Identificación número **0501-1967-00852**, en el cargo de **AUXILIAR DE LABORATORISTA DE SUELO** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **18160**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0475-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 3294-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 845-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JAVIER ANTONIO LEON MORALES** con Documento Nacional de Identificación número **0301-1973-00451**, en el cargo de **AUXILIAR DE TOPOGRAFO** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **18060**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0476-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 3305-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 843-2024** con efectividad a partir del **23 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ELDER JUNIOR ARGUETA MURILLO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1983-05663**, en el cargo de **RECEPTOR DE MUESTRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **19810**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUJDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0477-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 1837-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 758-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JULIO CESAR VALLADARES NIETO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1960-03352**, en el cargo de **LABORATORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero.de Puesto **19680**, con un sueldo mensual de **(L. 30,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0478-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 3 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 3078-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 842-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **LEONIDAS ALEJANDRO RAMOS ALVARENGA** con Documento Nacional de Identificación número **1519-1992-00306**, en el cargo de **SUB DIRECTOR NOR ORIENTAL** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **03**, Nivel **011**, Numero de Puesto **19860**, con un sueldo mensual de **(L. 58,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0479-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 3215-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 844-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **EVLIN ORLANDO TORRES RUBIO** con Documento Nacional de Identificación número **1201-1970-00326**, en el cargo de **COORDINADOR DE CONSERVACION Y EJECUCION DE PROYECTOS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **18430**, con un sueldo mensual de **(L. 46,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO MINISTERIAL
No. 0480-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 1995-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 907-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ROSARIO MARIBEL REYES MORAZAN** con Documento Nacional de Identificación número **0811-1973-00202**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**; Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **20890**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0481-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2854-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 892-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **LESBIA ARELI POSADA FUNES** con Documento Nacional de Identificación número **0611-1999-00292**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **20860**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

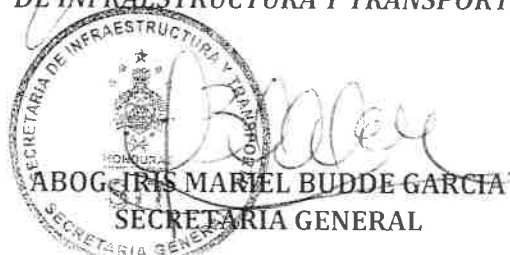
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0482-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2017-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 901-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JONNY FRANK ULLOA VALLE** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1970-00643**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **20770**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUÐDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO MINISTERIAL
No. 0483-2024**

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tienen las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 1999-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 906-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **RIGOBERTO LUJAN ARMIJO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1990-07681**, en el cargo de **OFICIAL DE PERSONAL II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **006**, Numero de Puesto **21050**, con un sueldo mensual de **(L. 34,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0484-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 3525-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 912-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **SCARLETH JANETH SANDRES ROZALES** con Documento Nacional de Identificación número **0822-1987-00143**, en el cargo de **OFICIAL JURIDICO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **21120**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



**ACUERDO MINISTERIAL
No. 0485-2024**

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 1876-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 741-2024** con efectividad a partir del **23 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

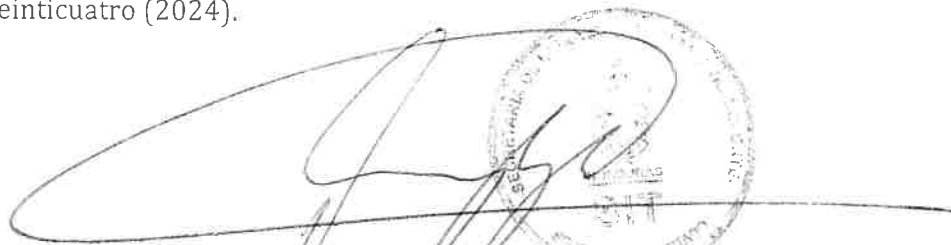
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MAYRA YOLANDA TORRES ALVARADO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1966-09445**, en el cargo de **OFICINISTA I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **001**, Numero de Puesto **17260**, con un sueldo mensual de **(L. 17,900.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



**ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**



**ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL**

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0486-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 1546-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 743-2024** con efectividad a partir del **01 de agosto del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

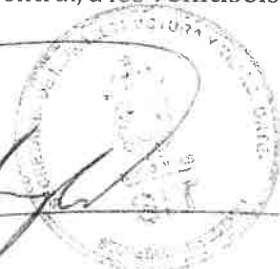

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **CARLOS JOHAN ZUNIGA RODRIGUEZ** con Documento Nacional de Identificación número **1501-1998-01811**, en el cargo de **INGENIERO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **15180**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0487-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2613-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 779-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **SELVIN YOVANY BREVE REYES** con Documento Nacional de Identificación número **1504-1975-00076**, en el cargo de **GUARDIAN II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **22840**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO MINISTERIAL
No. 0488-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 2390-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 746-2024** con efectividad a partir del **23 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **DANNYS OBED TORRES RODRIGUEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0819-1989-00008**, en el cargo de **SUPERVISOR DE PROYECTOS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **16300**, con un sueldo mensual de **(L. 39,300.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0489-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.ER-RF-ANSEC-838-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 749-2024** con efectividad a partir del **23 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ALEXONYIN ESPERANZA BAIRES AGUILAR** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1968-09805**, en el cargo de **SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **16460**, con un sueldo mensual de **(L. 26,900.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)**.

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0490-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2448-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 781-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JOSE PORFIRIO RODRIGUEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0701-1965-00238**, en el cargo de **GUARDIAN II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **22830**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

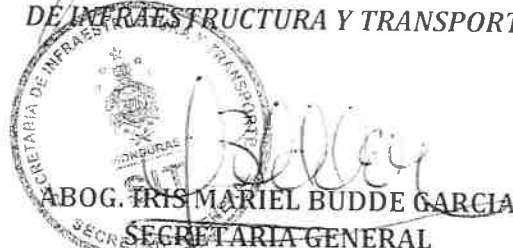
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0491-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2607-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 816-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ROLANDO ALBERTO AGUILAR FLORES** con Documento Nacional de Identificación número **1701-1962-00801**, en el cargo de **RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **23310**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0492-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2147-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 814-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.



ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **GLADIS ONDINA RODRIGUEZ MONTOYA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1969-04544**, en el cargo de **CONSERJE II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **23080**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0493-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.3026-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 834-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JOSE WILLIAM ESPAÑA MATA** con Documento Nacional de Identificación número **0501-2005-10859**, en el cargo de **GUARDIAN I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **23210**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.


SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO MINISTERIAL
No. 0494-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2483-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 821-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **GERSON ALCIDES PALMA OSORIO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1983-02866**, en el cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **23020**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO MINISTERIAL
No. 0495-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2914-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 827-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JOSE CRUZ HERNANDEZ PAZ** con Documento Nacional de Identificación número **0501-1956-02609**, en el cargo de **GUARDIAN I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **23200**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0496-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 3 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2653-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 815-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JUAN ADOLFO BACA GODOY** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1972-08654**, en el cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **23030**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0497-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2435-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 823-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **DAVID ALEJANDRO ANDINO GONZALEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1976-12473**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Adm.nistrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **23240**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0498-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2931-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 828-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **LUIS FELIPE FUENTES GOMEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0501-1968-02952**, en el cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **22960** con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO MINISTERIAL
No. 0499-2024**

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2819-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 824-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 59 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **DENIS DANELY DURON VARGAS** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1977-03158**, en el cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **22940**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO MINISTERIAL
No. 0500-2024**

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2961-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 826-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MARIO RENE DERAS MALDONADO** con Documento Nacional de Identificación número **1401-1981-02555**, en el cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **22950**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



**ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**



**ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL**

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0501-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2892-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 833-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MARVIN JAVIER PORTILLO CHAVEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0501-1973-09312**, en el cargo de **CONSERJE II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **23090**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.


SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SIT SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0502-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2524-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 819-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

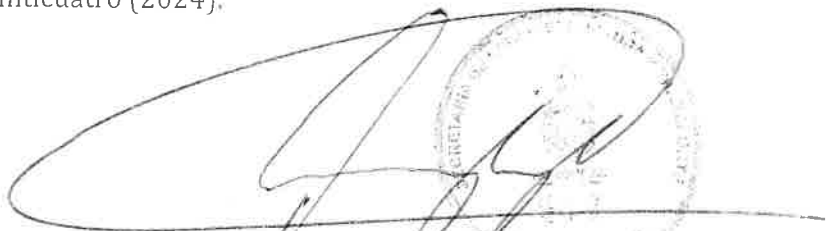
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **DOUGLAS OMAR AVILA ESPINOZA** con Documento Nacional de Identificación número **0816-1977-00367**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **23260**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO MINISTERIAL
No. 0503-2024**

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2868-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 825-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **EDUARDO ZUNIGA ZUNIGA** con Documento Nacional de Identificación número **0501-1974-01298**, en el cargo de **GUARDIAN I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **23190**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



**ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**



**ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL**

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0504-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2920-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 829-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

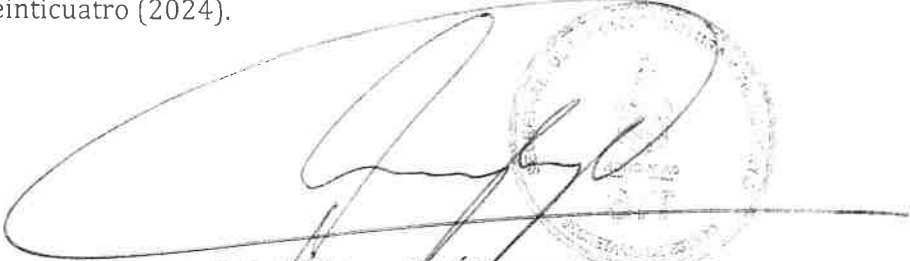
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MELVIN NOEL MARTINEZ MELENDEZ** con Documento Nacional de Identificación número **1807-1973-01502**, en el cargo de **GUARDIAN I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **23220**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0505-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2630-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 818-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MIRIAM SUYAPA VELASQUEZ HERNANDEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1986-02686**, en el cargo de **OFICIAL DE PERSONAL I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **23390**, con un sueldo mensual de **(L. 30,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0506-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.3624-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 849-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 63 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JUAN ANGEL CENTENO CARRASCO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1965-04999**, en el cargo de **OPERADOR DE EQUIPO PESADO** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **22680**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. TRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0507-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.3684-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 848-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **NELSON EFREN GALLARDO MEZA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1992-08365**, en el cargo de **INGENIERO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **03**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **21910**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0508-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.3646-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 847-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **FREDY ALEXANDER OBANDO ZELAYA** con Documento Nacional de Identificación número **1516-1982-00154**, en el cargo de **OPERADOR DE EQUIPO PESADO** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **22650**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0509-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.3604-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 846-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

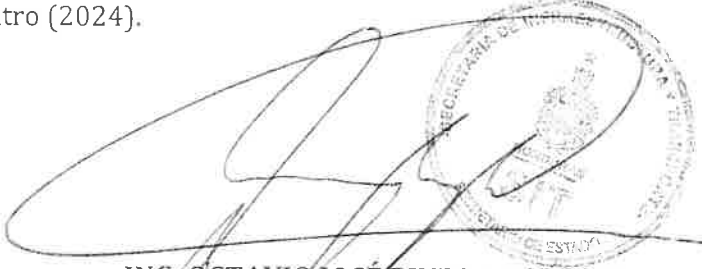
ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **RENE AMANCIO LEIVA LEIVA** con Documento Nacional de Identificación número **0510-1978-00398**, en el cargo de **OFICIAL ADMINISTRATIVO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **17110**, con un sueldo mensual de **(L. 31,300.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0511-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio NO.2397-ANSEC-DESP-2024 la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 820-2024 con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **OSCAR ANTONIO RODRIGUEZ ALMENDARES** con Documento Nacional de Identificación número **0824-1991-00895**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **23250**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintiséis (26)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0513-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.3617-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 851-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

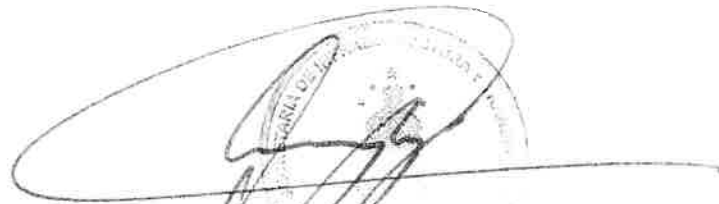
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **GREGORIO SORIANO ARDON** con Documento Nacional de Identificación número **1413-1952-00199**, en el cargo de **GUARDIAN I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **23180**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BÜDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0514-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio NO.3616-ANSEC-DESP-2024 la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC), autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 852-2024 con efectividad a partir del 01 de julio del 2024.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

PORTANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) ANGEL DAVID BARAHONA RODRIGUEZ con Documento Nacional de Identificación número 0801-1969-02080, en el cargo de GUARDIAN I en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub programa 00, Actividad Obra 001, Versión 002, Grupo 01, Nivel 002, Numero de Puesto 23170, con un sueldo mensual de (L. 19,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir de primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. TRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0515-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.3546-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 853-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **LIDIA ORDOÑEZ FLORES** con Documento Nacional de Identificación número **1804-1964-00124**, en el cargo de **CONSERJE II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **23060**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)**.

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. BRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0516-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.3066-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 894-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JUAN FRANCISCO NAVARRO ZUNIGA** con Documento Nacional de Identificación número **0803-1952-00307**, en el cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **20310**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0517-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2394-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 889-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MARIO ALFREDO RODRIGUEZ COTTO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1974-10544**, en el cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES III** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **20360**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0518-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2449-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 876-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MANUEL JESUS RIVAS GALEANO** con Documento Nacional de Identificación número **0501-1954-01672**, en el cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **20320**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0519-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2095-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 868-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

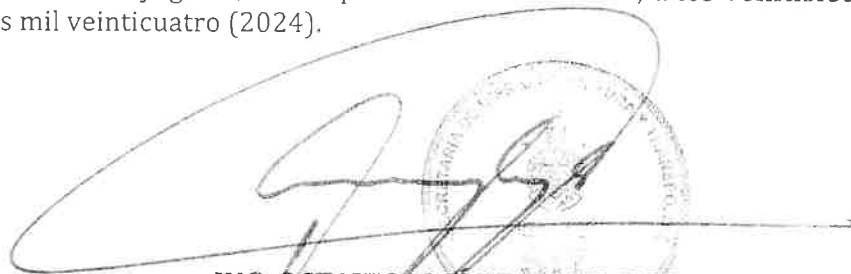
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **LIZ ESTER ZELAYA VALLADARES** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1961-06548**, en el cargo de **CONSERJE II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **20420**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0520-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.3240-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 911-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


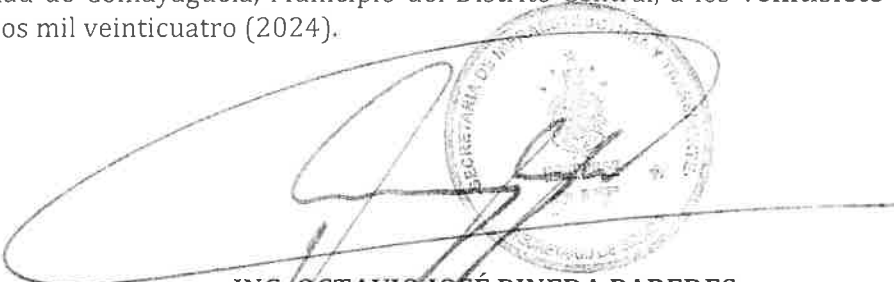
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **DANIEL ENRIQUE HERNANDEZ CONTRERAS** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1998-00845**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **20840**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0521-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2398-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 878-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 59 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **VICTOR MANUEL ESPINAL IZAGUIRRE** con Documento Nacional de Identificación número **0801-2002-22737**, en el cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES III** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **20370**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0522-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.1953-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 900-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **TERESA DE JESUS CRUZ HERRERA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1976-11292**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **20780**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0523-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.1977-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 897-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **WILFREDO MEDINA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1984-08882**, en el cargo de **CONSERJE II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **20410**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MABEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0524-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.1984-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 904-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JOSE MIGUEL MARADIAGA ARGEÑAL** con Documento Nacional de Identificación número **0706-1959-00078**, en el cargo de **CONSERJE II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **20400**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0525-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2393-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 869-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

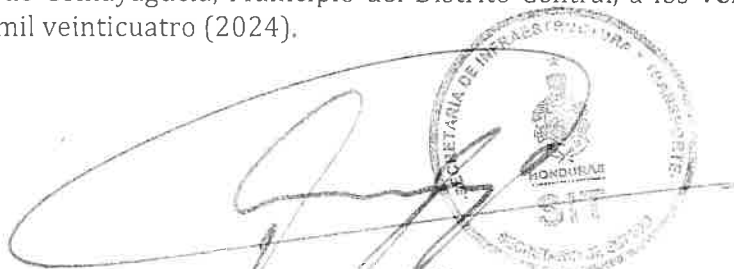
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **KLUIVERS ARMANDO AGUILAR AGUILERA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-2002-08931**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **20720**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0526-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2493-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 874-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

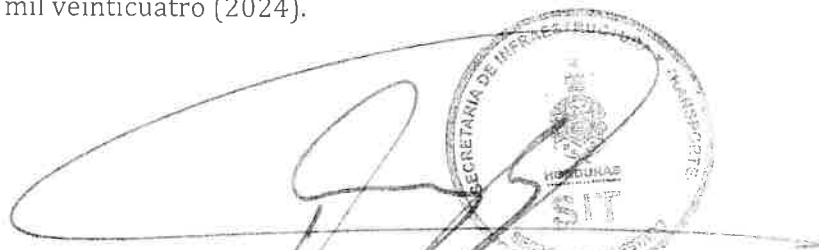
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **RIGOBERTO MATAMOROS FUNES** con Documento Nacional de Identificación número **0501-1960-03617**, en el cargo de **OFICIAL JURIDICO II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **21220**, con un sueldo mensual de **(L. 42,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0527-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2064-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 857-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **REINA XIOMARA DURON GONZALEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1969-03137**, en el cargo de **CONSERJE II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **20390**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0528-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2784-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 882-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **POMPILIO ANTONIO SANCHEZ URQUIA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1998-14411**, en el cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES III** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Fuesto **20380**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BÚDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0529-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2452-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 875-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **SONIA MARGARITA GARCIA FLORES** con Documento Nacional de Identificación número **1614-1956-00192**, en el cargo de **CONSERJE II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **20450**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIBEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0530-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2058-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 860-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **SAIRA AILYN POSADAS MALDONADO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1980-02181**, en el cargo de **INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **20700**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0531-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2838-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 753-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **CRISTIAN NAHUN JEREZANO REYES** con Documento Nacional de Identificación número **1601-1991-00551**, en el cargo de **SUPERVISOR DE PROYECTOS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **17870**, con un sueldo mensual de **(L. 39,300.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0532-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2037-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 808-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

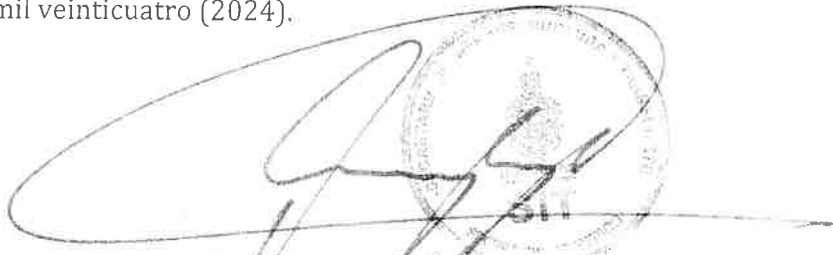
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **DANILO VELASQUEZ ALVAREZ** con Documento Nacional de Identificación número **0605-1964-00396**, en el cargo de **OPERADOR DE EQUIPO PESADO** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **22610**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.


SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0533-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.3010-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 804-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MISSELIE JOSUE PAZ ESCOBAR** con Documento Nacional de Identificación número **1627-1998-00845**, en el cargo de **GUARDIAN II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **22850**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27) días** del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0534-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.3110-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 802-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

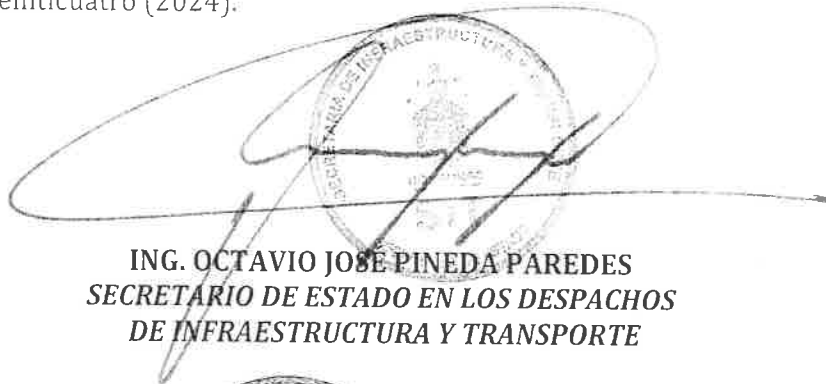
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **CIRIACO ANTONIO RIOS REYES** con Documento Nacional de Identificación número **1803-1953-00152**, en el cargo de **OPERADOR DE EQUIPO PESADO** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **22620**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEE BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0535-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2043-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 789-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **CAROL STEFANI MOREIRA ALVAREZ** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1993-14029**, en el cargo de **ESPECIALISTA INFORMÁTICO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **21510**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0536-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2318-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 791-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **WIL DAVID ANDINO FLORES** con Documento Nacional de Identificación número **0818-1963-00033**, en el cargo de **OPERADOR DE EQUIPO PESADO** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **22630**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0537-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2478-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 793-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JUAN FERNANDO CARRANZA ESCOBER** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1993-09461**, en el cargo de **INGENIERO II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **22120**, con un sueldo mensual de **(L. 42,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27) días** del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0538-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.3126-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 805-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JUAN KARLOS NUÑEZ CASTILLO** con Documento Nacional de Identificación número **0201-1973-00456**, en el cargo de **GUARDIAN II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **22860**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27) días** del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0539-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.3114-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 803-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.


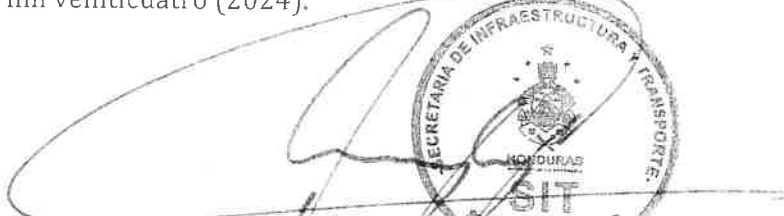
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **FAUSTINA DIAZ GAMEZ** con Documento Nacional de Identificación número **1317-1992-00104**, en el cargo de **ANALISTA AMBIENTAL II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **21380**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.


SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0540-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.1858-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 856-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **SALATIEL BARAHONA COELLO** con Documento Nacional de Identificación número **0315-1959-00038**, en el cargo de **OFICIAL ADMINISTRATIVO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **20900**, con un sueldo mensual de **(L. 30,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO MINISTERIAL
No. 0541-2024**

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2429-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 883-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **DAVID ADOLFO AVILA REDONDO** con Documento Nacional de Identificación número **0505-1962-00380**, en el cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **20300**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0542-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.3326-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 909-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **CHRISTIAN FABRICIO DEL CID ORDOÑEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1977-11479**, en el cargo de **OFICIAL ADMINISTRATIVO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **20990**, con un sueldo mensual de **(L. 30,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0543-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2444-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 872-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo Nc. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **DINIA LOURDES OBANDO ZELAYA** con Documento Nacional de Identificación número **1516-1974-00025**, en el cargo de **CONSERJE II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **002**, Numero de Puesto **20440**, con un sueldo mensual de **(L. 19,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0544-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2697-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 873-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **NESTOR ISAIAS GODOY RUBI** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1981-09203**, en el cargo de **ASESOR LEGAL** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **20190**, con un sueldo mensual de **(L. 46,900.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0545-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.3568-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 850-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **DANIA EVELYN CRUZ GUARDADO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1985-04489**, en el cargo de **OFICIAL DE PERSONAL I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **23410**, con un sueldo mensual de **(L. 30,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0546-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.2389-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 886-2024** con efectividad a partir del **23 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo Nc. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JOSE RICARDO MORAZAN CERRATO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1991-00934**, en el cargo de **ASESOR LEGAL** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **20180**, con un sueldo mensual de **(L. 46,900.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0547-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.ER-RF-ANSEC-885-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 913-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **DELMY LORENA BARAHONA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1955-04840**, en el cargo de **RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **21310**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0548-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.ER-RF-ANSEC-832-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 866-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **EDIZ ORLANDO AGUILERA VASQUEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0716-1982-00381**, en el cargo de **GUARDIAN II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **20520**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0549-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO. 1204-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 630-2024** con efectividad a partir del **01 de julio del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **BANY ARIEL GOMEZ ORELLANA** con Documento Nacional de Identificación número **0501-1994-04765**, en el cargo de **OFICIAL COMPRADOR** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **11100**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.


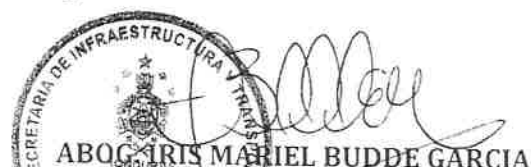
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **veintisiete (27)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL